



UNIVERSIDAD VILLA RICA

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

“LA APORTACIÓN VOLUNTARIA EN AFORE COMO
OPCIÓN DE INVERSIÓN PARA EL TRABAJADOR”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTA:

MANUEL SAIZ CALDERÓN BAUTISTA

Asesor de Tesis

Mtro. Juan José Ibarra García

Revisor de Tesis

Mtro. Atila Piñeiro Roldán

BOCA DEL RÍO, VER.

2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I METODOLOGÍA

1.1 Planteamiento del problema.....	3
1.2 Justificación.....	5
1.3 Objetivos	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Hipótesis	7
1.4.1 Hipótesis de trabajo	7
1.4.2 Hipótesis Nula	7
1.5 Variables	7
1.6 Variable conceptual.....	7
1.6.1 Variable operacional	8
1.7 Tipo de estudio.....	8
1.8 Diseño de la investigación.....	8
1.9 Población y muestra.....	9
1.10 Instrumento de medición	10
1.11 Recopilación de datos	10

1.12 Proceso	10
1.13 Procesamiento	10
1.14 Análisis de datos	11
1.15 Importancia del estudio	11
1.16 Limitaciones del estudio	12

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes históricos	13
2.1.1 Nuevo sistema de pensiones en México	15
2.2 Conceptos y definiciones	18
2.3 La seguridad social en México	41
2.3.1 Beneficios del nuevo sistema	43
2.3.2 Tipos de regímenes	43
2.4 La inversión	45
2.4.1 Inversiones de alto y bajo riesgo	45
2.4.2 Participantes del proceso de inversión	46
2.4.3 Importancia económica de la inversión	47
2.4.4 Satisfacción de prerequisites de la inversión	47
2.4.5 Establecimiento de metas de inversión	47
2.4.6 Parámetros de las inversiones	48
2.4.7 Beneficios de invertir	49
2.4.8 Como parte de una cartera de inversión	50
2.5 Función de las AFORE	50
2.5.1 Ventajas de las AFORE	51
2.5.2 Desventajas de las AFORE	52
2.5.3 Proceso de las AFORE	54
2.5.4 ¿Dónde se invierten los recursos de las AFORE?	57
2.5.5 Actividades de una SIEFORE	58
2.5.6 Tipos de SIEFORE	59

2.6 Aportación voluntaria	59
2.6.1 Proceso de retiro de las aportaciones voluntarias.....	62
2.7 La cuenta individual	64
2.7.1 Integración de la cuenta individual	65
2.8 Riesgos financieros de invertir	67
2.9 Seguridad para el trabajador.....	68
2.10 Estudio comparativo de los sistemas de AFORE de México y Chile.....	72
2.10.1 Diferencias y similitudes de los sistemas de AFORE entre Chile y México	72
2.11 AFORES que existen en el mercado mexicano	75
2.12 Operación de las AFORE en México	79
2.13 La aportación voluntaria: Diagnóstico y análisis.....	80
2.14 El universo de la AFORE y su calidad en el servicio.....	81
2.15 Las AFORE en cifras	85
2.16 Rendimientos históricos de las AFORE	86
2.17 Análisis de otros instrumentos de inversión	92
2.17.1 CETES	92
2.17.2 Pagarés.....	93
2.18 El estado de cuenta	94

CAPÍTULO III CASO PRÁCTICO

3.1 Corridas de inversión	98
---------------------------------	----

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

4.1 Conclusiones.....	108
4.2 Sugerencias	110
Bibliografía	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ejercicio de CETES.....	101
Tabla 2 Ejercicio con Pagarés.....	103
Tabla 3 Ejercicio con AFORE.....	105

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Afores en el mercado	75
Cuadro 2 Porcentajes de inversión SB 5	87
Cuadro 3 Porcentajes de inversión SB 4	89
Cuadro 4 Porcentajes de inversión SB 3	90
Cuadro 5 Porcentajes de inversión SB 2	91
Cuadro 6 Porcentajes de inversión SB 1	92

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1 Papeleta de aportación voluntaria.....	80
Imagen 2 Calificación de clientes al servicio de las AFORE	84
Imagen 3 Trabajadores registrados y asignados en una AFORE al cierre de agosto 2011	85
Imagen 4 Rendimientos en SIEFORE 5.....	86
Imagen 4.1 Rendimientos en SIEFORE 4.....	88
Imagen 4.2 Rendimientos en SIEFORE 3.....	89
Imagen 4.3 Rendimientos en SIEFORE 2.....	90
Imagen 4.4 Rendimientos en SIEFORE 1.....	91
Imagen 5 El estado de cuenta (parte frontal).....	96
Imagen 6 El estado de cuenta (reverso)	97

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Resultados de invertir en AFORE.....	106
Gráfica 2 La ganancia anual entre AFORE, Pagaré y CETES.....	107

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema principal analizar si las Administradoras de Fondo para el Retiro (AFORE) pueden ser una alternativa viable para aumentar el patrimonio económico de los empleados.

Este análisis se compone de tres capítulos, en donde se trata de exponer las bases teóricas y prácticas del proceso de inversión en una AFORE, de las experiencias en otros países latinoamericanos con un sistema de pensiones parecido al que rige en México y estadísticas que pretendan ampliar los conocimientos con respecto a este tema.

En el capítulo primero se plantea la metodología de la investigación exponiendo el motivo del presente trabajo el qué y quiénes van a ser objeto de estudio.

En el segundo capítulo el marco teórico hace referencia a los antecedentes históricos de la seguridad social en México, así como también el nuevo sistema de pensiones en México, el proceso de una aportación voluntaria, también se muestra como se conforma la cuenta individual de un trabajador, se explica lo que es una AFORE y se dan conceptos financieros que ayuden a la comprensión del tema; de la misma manera se establecen las semejanzas y diferencias del nuevo sistema de pensiones en México y el Implementado en Chile, también se

muestran estadísticas y ejercicios financieros que ayuden a una mejor interpretación y perspectiva del mundo de la aportación voluntaria y las AFORE.

El capítulo tres presenta de forma cuantitativa un caso práctico donde se muestran las diferencias de rendimientos entre diferentes instrumentos de inversión, para demostrar la conveniencia o no de invertir en los fondos de ahorro para el retiro.

Finalmente el capítulo cuatro presenta las conclusiones y sugerencias obtenidas después de analizar el caso práctico y su marco teórico.

CAPÍTULO I

METODOLOGÍA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El tema de las Administradoras de Fondo para el Retiro mejor conocidas como AFORE es de gran importancia para los trabajadores, tanto para los que apenas empiezan a cotizar en su vida laboral, así como los que están por retirarse o pensionarse.

Lamentablemente la misma cultura del mexicano que no esta acostumbrada a deslindarse de una parte de su salario para formar un ahorro, ya que gran porcentaje de la población vive al día, esto quiere decir que apenas el sueldo que les dan les alcanza para comida, agua, vestimenta y una vida con pocas comodidades, por lo cual no les es fácil hacer un guardadito de su dinero, otro aspecto es la situación económica mundial como el débil crecimiento de Estados Unidos después de la recesión económica que sufrió por mala planeación crediticia e hipotecaria principalmente y que afectó a México por ser dependiente de este país, el manejo del país por parte de los funcionarios de gobierno que sólo

buscan su crecimiento personal sin preocuparles las carencias de los mexicanos, la corrupción que es un mal general en el país, la falta de oportunidades de trabajo y que hace que emigren cientos de paisanos en busca de mejores sueldos, el aumento de impuestos que no permite disfrutar al trabajador el poco sueldo que obtiene después de su jornada laboral, son aspectos que hacen que el salario y la pensión no sean suficientes para dar una vida digna al trabajador, además que no les permite ahorrar e invertir adecuadamente para alcanzar alguna meta económica.

Una opción para hacer crecer el patrimonio económico de un trabajador es la inversión, pero no todas las personas tienen la facilidad económica de deslindarse de una parte de su salario para hacerlo crecer.

Hay varias formas para poder incrementar el capital económico de una persona como lo son los Certificados de Tesorería (CETES), los metales preciosos: la onza de plata, la onza de oro, el centenario, tasas de interés proporcionadas por bancos, el mercado internacional de divisas conocido como FOREX (foreign exchange), las cajas de ahorro, sociedades de inversión, casas de bolsa; pero pueden no estar en posibilidades el trabajador de involucrarse en algunas de estas ya sea por que los montos mínimos de inversión son altos o los rendimientos son bajos.

Por lo que será importante indagar si:

¿Las Aportaciones Voluntarias a la AFORE son una opción viable del trabajador para que invierta parte de su salario y de esta manera incrementar su patrimonio económico?;

¿Los rendimientos que presenta una AFORE son mayores respecto a otros instrumentos de inversión?;

¿Qué ventajas presenta para el trabajador, el proceso de inversión en una AFORE?

1.2 JUSTIFICACIÓN

Las AFORE son un mercado en constante crecimiento, es uno de los instrumentos de inversión con mayor solidez y que da rendimientos muy competitivos respecto a otras opciones para incrementar el capital de una persona. Por lo cual podría resultar una alternativa más en el repertorio de opciones que tiene una persona trabajadora, que no puede acceder a los grandes mercados de los inversionistas.

Según una nota publicada en periódico El financiero con fecha 7 de septiembre de 2010, los recursos de las AFORE han estado durante 18 meses a la alza, esto quiere decir que han logrado ganancias de 250 mil millones de pesos de 2009 a la fecha, y que además presentan un promedio de rendimiento neto a 36 meses en las SIEFORE de 7.42% anual, lo cual aparenta ser atractivo para el trabajador para invertir parte de su sueldo.

Por lo que con esta investigación se busca demostrar que la AFORE puede ser una opción para el trabajador para que aporte parte de su salario a estas instituciones y que se vaya incrementando a través del tiempo obteniendo rendimientos competitivos, en donde también cuente con un buen servicio por parte de la administradora, que encuentre un buen asesoramiento y bajas comisiones.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar si la Aportación Voluntaria en la AFORE es una opción de inversión para el trabajador.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los antecedentes de las AFORE en México.
- Describir la Seguridad Social en México.
- Definir que es la inversión, sus participantes, su importancia.
- Establecer metas de inversión y los beneficios.
- Explicar el funcionamiento de las AFORE.
- Mostrar el proceso de inscripción a la AFORE.
- Mostrar como invierte los recursos una AFORE.
- Conocer las ventajas de una AFORE.
- Presentar como invierte el trabajador su dinero en la AFORE.
- Analizar diferencias entre diferentes instrumentos de inversión.

- Investigar si la aportación voluntaria puede incluirse como opción de inversión.

1.4 HIPÓTESIS

1.4.1 HIPÓTESIS DE TRABAJO

La aportación voluntaria en la AFORE es una opción de inversión para el trabajador.

1.4.2 HIPÓTESIS NULA

La aportación voluntaria en la AFORE no es una opción de inversión para el trabajador.

1.5 VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

Aportación voluntaria en AFORE.

VARIABLE DEPENDIENTE

Opción de inversión para el trabajador.

1.6 VARIABLE CONCEPTUAL

Administradoras de Fondo para el Retiro: Las Afore son empresas financieras debidamente autorizadas por la SHCP, y supervisadas por la

CONSAR, que se encargan de administrar e invertir los ahorros para el retiro de los trabajadores.

Inversión: es la aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una persona o entidad.

Trabajador: es la persona física que presta un trabajo personal y subordinado a otra persona física o moral.

1.6.1 VARIABLE OPERACIONAL

La opción de inversión del trabajador se midió a través del indicador de rendimiento la cual marcó la diferencia entre los diferentes instrumentos de inversión para aceptar o rechazar la hipótesis de trabajo.

1.7 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se realizó fue el descriptivo, ya que el trabajo tiene como finalidad dar a conocer si las aportaciones voluntarias pueden ser una opción de inversión para el trabajador.

1.8 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación se realizó de forma documental, aún cuando ésta ha sido extraída del campo laboral donde se aplica para poder alcanzar el objetivo propuesto y probar la hipótesis. Las fuentes de origen son:

Bibliográfica:

- Libros de texto

- Leyes

Hemerográfica:

- Revistas de información financiera
- Periódicos de información financiera

Información electrónica:

- Páginas de Administradoras de Fondo para el Retiro
- Páginas de Gobierno
- Páginas con información de carácter financiero

Instrumentos de recolección:

- Fichas bibliográficas
- Fichas de trabajo
- Páginas web

1.9 POBLACIÓN Y MUESTRA.

En este punto no se requiere de una población o muestra, ya que es un caso práctico el que sirvió de base para confirmar o rechazar la hipótesis, sin embargo si fue necesario utilizar información proveniente de personas registradas en una AFORE, para poder demostrar y alcanzar los objetivos de la investigación.

1.10 INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Para esta investigación no se requirió de un instrumento de medición, por la naturaleza del mismo, solamente se utilizó el indicador rendimiento y tablas comparativas para establecer las conclusiones pertinentes.

1.11 RECOPIACIÓN DE DATOS

La recopilación de datos se realizó a través de la elaboración de fichas textuales y bibliográficas, haciendo uso de libros de texto especializado en el sistema de pensiones de México como: las AFORE el nuevo sistema de pensiones, artículos de revista especializadas en información financiera, notas de periódico como la sección Siefores del periódico El financiero, páginas web del Gobierno como lo son la CONDUSEF, AMAFORE, CONSAR.

1.12 PROCESO

El proceso a seguir en la investigación es la siguiente:

- Recopilar la información suficiente y necesaria para alcanzar el objetivo.
- Analizar la información recopilada.
- Hacer las comparaciones necesarias para llegar a una conclusión.
- Efectuar la conclusión y posibles recomendaciones.

1.13 PROCESAMIENTO

- La recopilación de información por medio de libros, gráficos, estadísticas,

para lo cual se tuvo que ingresar a las páginas web de: la CONDUSEF, AMAFORE, CONSAR, Instituciones Financieras, etc.

- Posteriormente con los datos recopilados se procedió a la creación de gráficos y tablas comparativas para analizar la información y poder.
- Evaluar y verificar los resultados.
- De esta manera se desarrollaron las conclusiones tomando en cuenta los resultados de las comparaciones entre instrumentos de inversión.
- Y finalmente emitir las recomendaciones pertinentes al trabajo de investigación.

1.14 ANÁLISIS DE DATOS

Para realizar el análisis de datos se opto por verificar los rendimientos que presentan los diferentes instrumentos de inversión a través de gráficos y comparaciones estadísticas históricas, se tomaron en cuenta comisiones que cobran las instituciones financieras por manejo de dinero y los montos de inversión necesarios para poder entrar en cada uno de los instrumentos.

1.15 IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

Esta investigación se realizó con el objetivo de que los trabajadores sepan si la opción de inversión en la cual se hacen aportaciones voluntarias, generan un rendimiento mayor respecto a otros instrumentos de inversión que se encuentran en el mercado, las cuales muchas veces el monto mínimo a invertir es elevado, su riesgo diverso y los rendimientos aparentan ser los mejores.

1.16 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Los obstáculos que presenta esta investigación son: las cifras estadísticas que pueden variar con el tiempo, que las personas expertas en materia financiera no tengan el tiempo disponible para la entrevista. La falta de información teórica ya que es relativamente nuevo el tema de las AFORE.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El sistema de pensiones en México se remonta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 en el artículo 123; donde se establece las responsabilidades de los patrones con respecto a las enfermedades de empleados, accidentes de trabajo, higiene y seguridad en la empresa.

En el año 1940 siendo presidente de México, el General Manuel Ávila Camacho decía:

“Todos debemos asumir desde luego el propósito, que yo desplegaré con todas mis fuerzas, de que un día próximo las leyes de seguridad social protejan a todos los mexicanos en las horas de la adversidad, en la orfandad, en la viudez de las mujeres, en la enfermedad, en el desempleo, en la vejez, para sustituir este régimen secular que por la pobreza de la nación hemos tenido que vivir”.

A partir de ese discurso fue la base que permitiría que el día 19 de enero de 1943 se fundase el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se integro por tres partes:

- Representantes de los trabajadores.
- Representantes de los patrones.
- Representantes del Gobierno Federal.

La primera aportación hecha al Seguro Social fue por la cantidad de \$100,000.00 en ese mismo año pero durante el mes de abril del día 6 se constituye el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), que vendría a ser la respuesta organizada de los empleados de la naciente institución.

Será hasta el día 1 de abril de 1970 que el entonces presidente de la República Lic. Gustavo Díaz Ordaz expide la Ley Federal del Trabajo; en donde se establece los derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones para conseguir el equilibrio y justicia social entre ambos.

El seguro de ahorro para el retiro, fue creado por decreto presidencial el día 13 de febrero de 1992; cuya vigencia inicia el 1 de mayo del mismo año , como un seguro complementario a las pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el cual el patrón debía abrir para cada trabajador una cuenta individual en base al 2% del salario base de cotización a favor del trabajador en el banco de su preferencia, a lo que el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro) propuso que la cuenta individual de cada uno de ellos se debería integrar a su vez por dos subcuentas, la de Ahorro para el Retiro y la de Fondo de la vivienda.

Las instituciones financieras debían entregar a los patrones en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de depósito, los comprobantes individuales a nombre de cada uno de los trabajadores denominados formularios SAR 03 y el estado de cuenta anual; y éste a su vez entregar el comprobante de aportación individual junto con el último pago de sueldo de los meses de febrero, junio, julio, agosto, octubre y diciembre de cada año.

Respecto a los rendimientos de los recursos en las cuentas individuales que correspondían a la subcuenta de retiro, se invertían en créditos a cargo del Gobierno Federal, que causaban intereses de acuerdo a la tasa que trimestralmente determinaba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual no era inferior al 2% real anual y que se pagaba mediante su reinversión en la propia cuenta.

Por otro lado, la subcuenta de vivienda era administrada directamente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el cual funcionó hasta el 30 de junio de 1997; cuando se reformó la Ley del Seguro Social, que permitió la entrada al Nuevo Sistema de Pensiones que actualmente rige en México.

Actualmente, los recursos relativos al Sistema de Ahorro para el Retiro en la cuenta SAR IMSS comprendidos del 1992 a 1997 pueden ser unificados en una Cuenta Individual manejada el afiliado a la AFORE.

2.1.1 NUEVO SISTEMA DE PENSIONES EN MÉXICO

Se estaba dando paso a la iniciativa de crear una nueva Ley del Seguro Social en el año 1995, la cual fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del mismo año. La nueva ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones.

Consecuentemente el gobierno mexicano promulgó un año después la Ley de Sistema de Ahorro para el Retiro.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social el 1 de julio de 1997 comenzó a regir el nuevo sistema de pensiones en México; en el cual los fondos de pensiones ya no son manejados por el propio Instituto, sino que son entregados a instituciones de carácter financiero¹, llamadas Administradoras de Fondos para el Retiro. Las cuales tendrán el control administrativo de los mismos.

De entre los objetivos del nuevo sistema encontramos:

- El garantizar una pensión digna a través de un sistema más justo, equitativo y viable financieramente, que respete los derechos adquiridos por los trabajadores en el sistema anterior.²
- Por otra parte, motiva la participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control del mismo sobre sus ahorros y permitir la libre elección de la AFORE, que administra los recursos de la cuenta individual.
- Otro de los objetivos es contar con una mayor aportación del gobierno, a través de una cuota social a cada cuenta individual, garantizando una pensión equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal, para aquellos trabajadores que no alcancen dicho monto al momento de su retiro. Esta pensión se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

¹ Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, LAS AFORE EL NUEVO SISTEMA DE AHORRO Y PENSIONES. Edit. Porrúa. México, 2004, p.24.

² Avendaño Carbellido, Octavio, EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASPECTOS LEGALES. Edit. Porrúa. México, 2010, p. 23.

- También se busca promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores, canalizándolos a fomentar actividades productivas para el desarrollo nacional a través del impulso de inversiones en vivienda e infraestructura, que a su vez generen empleos.³

Los aspectos más relevantes de la nueva Ley del Seguro Social son:

- En correspondencia a un sistema de economía mixta, el SAR se podrá integrar con la participación de AFORE.
- La nueva figura de las AFORE deber estar sujeta a la rectoría del Estado, toda vez que se trata de entidades que desarrollarán una actividad de interés público y de carácter social.⁴
- Igualmente surge la figura del SIEFORE, como entidades financieras, en donde las AFORE invertirán los recursos de los trabajadores, que generaron indirectamente de acuerdo con el régimen de inversión que tengan.
- El régimen de inversión de las AFORE y de las sociedades de inversión de especializadas debe estar sujeto a una estricta vigilancia para asegurar que los recursos que manejan, además de promover el bienestar de los trabajadores, contribuyan a los fines de desarrollo nacional y a la generación de empleo sirviendo, entre otros objetivos, para que haya inversiones en instrumentos financieros que promuevan la construcción de viviendas y la inversión en proyectos de infraestructura.

³ *Ibidem*, p.24.

⁴ *Ibidem*, p. 16.

- Debe de cuidarse de manera especial que el régimen de comisiones que cobren las AFORE, así como los gastos de administración y comercialización resulte apropiado, evitando que se afecte indebidamente la capitalización del ahorro a los trabajadores.⁵

2.2 CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Activos Netos: Recursos administrados por las Afores conformados por los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores más el propio capital de las Administradoras.

Activos Netos del Régimen: Corresponde al Activo Neto más la provisión contable de las comisiones; se utiliza para establecer los límites del régimen de inversión de las Siefores.

AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro. Instituciones financieras privadas que administran los recursos para el retiro a nombre de los trabajadores.

AFORE Receptora: AFORE que asume la administración de la cuenta individual objeto de un traspaso.

AFORE Transferente: AFORE que deja de administrar la cuenta individual objeto de un traspaso.

Agente Promotor: Persona que mantiene una relación laboral con una AFORE y que está autorizada por la CONSAR para realizar las actividades de: orientación, registro de cuentas individuales, comercialización, promoción y atención de solicitudes de traspasos. Todos los agentes promotores deben estar

⁵ *Ibidem*, p. 17.

acreditados por la CONSAR a través de la aprobación de exámenes y la asignación de un número de Agente Promotor.

Ahorro Voluntario: Aportaciones adicionales a las obligatorias que sirven para complementar los recursos para la pensión, en caso de que el trabajador así lo decida. Estas aportaciones se pueden realizar de forma personal en las Afores o bien se puede solicitar al patrón que se efectúen vía descuento del salario. El ahorro voluntario no está sujeto a montos mínimos ni máximos y es susceptible de estímulos y beneficios fiscales establecidos en la Ley del ISR.

AIOS: Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, cuyos miembros son los organismos de supervisión de los sistemas de: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Aportaciones: Recursos que son depositados en la cuenta individual de cada trabajador y que son de carácter obligatorio. Estas aportaciones son de naturaleza tripartita ya que contribuyen: el patrón, el Gobierno Federal y el propio trabajador.

Aportaciones voluntarias complementarias de retiro: Cantidades adicionales que se depositan en la cuenta individual para complementar la pensión o para ser retiradas en una sola exhibición al término de la vida laboral. Para retirar estas aportaciones, se deberá contar con una Resolución de Pensión o con una Resolución de Negativa de Pensión expedida por el IMSS.

Aportaciones voluntarias a corto plazo: Cantidades adicionales que pueden aportar el patrón o el trabajador vía nómina, directamente en ventanilla o por Internet, mismas que podrán ser retiradas entre dos y seis meses después del primer depósito (dependiendo de la AFORE).

Aportaciones voluntarias a largo plazo: Cantidades adicionales que pueden aportar el patrón o el trabajador vía nómina, directamente en ventanilla o por Internet, mismas que podrán ser retiradas después de cinco años después del primer depósito. Los trabajadores que realicen estas aportaciones pueden hacer uso del beneficio fiscal.

Aseguradora: Compañía contratada por el trabajador en caso de elegir la renta vitalicia, misma que garantizará el pago de una pensión mensual de forma vitalicia.

Asignación: Proceso en el que se asignan las cuentas de los trabajadores que después de un año de iniciar a cotizar, no eligieron AFORE. La asignación la realiza CONSAR a alguna de las Afores de mayor índice de Rendimiento Neto.

Aviso de Baja: Aviso que presenta la empresa o el patrón al IMSS para la disolución de la relación laboral con el trabajador, por este medio, se termina la obligación del patrón de tenerlo inscrito en el régimen del Seguro Social.

Banco de México (Banxico): Banco central del Estado Mexicano, constitucionalmente autónomo en sus funciones y administración y cuya finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional.

BANSEFI: Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Las sucursales de BANSEFI son las ventanillas del PENSIONISSSTE a través de las cuales los trabajadores con cuenta en esa AFORE pública podrán realizar retiros parciales y/o totales, unificación de cuentas, solicitud de estados de cuenta y designación o actualización de beneficiarios.

Base de Datos Nacional SAR: Base de datos conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentra afiliado.

Beneficiarios: Persona o personas que se hacen acreedores a la pensión y/o a los recursos de retiro de un trabajador en caso de que éste fallezca. Existen dos tipos de beneficiarios los legales y los sustitutos.

Beneficiarios Legales : De acuerdo a la Ley del IMSS se establece que los beneficiarios legales son: la esposa(o) del asegurado(a) o a falta del mismo la pareja que haya vivido durante los últimos cinco años con el o la beneficiaria y que compruebe haber tenido hijos siempre y cuando ambos permanezcan libres de matrimonio, los hijos menores de 16 años, los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse de su propio trabajo debido a una enfermedad o hasta la edad de 25 años cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional, ascendentes (padres) siempre y cuando dependan económicamente del trabajador.

Beneficiarios Sustitutos: Personas que podrán recibir en caso de fallecimiento del titular los recursos de la cuenta individual única y exclusivamente a falta de los beneficiarios legales. Se considerarán beneficiarios sustitutos, cualquiera distinto a los beneficiarios legales.

CANASE: Catálogo Nacional de Asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Calculadora trabajador afiliado al IMSS: Herramienta para trabajadores que cotizan al IMSS, que permite conocer de manera aproximada el ahorro que se tendrá en la AFORE al momento del retiro. El resultado del cálculo arroja tres

escenarios; 1) considerando la aportación actual, 2) la diferencia que representaría estar en una AFORE que otorgue un mayor Rendimiento Neto, y 3) contemplando aportaciones voluntarias para aumentar el monto de la pensión.

Calculadora trabajador Independiente: Herramienta para trabajadores independientes que permite conocer de manera aproximada el ahorro que se tendrá en la AFORE si se realizan aportaciones a la cuenta individual. Asimismo, muestra la diferencia al elegir una AFORE que otorgue un mayor Rendimiento Neto.

CAT-PENSIONISSSTE: Centro de Atención Telefónica del Fondo de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (en el D. F. al 17 19 05 55 y del interior de la República lada sin costo al 01 800 400 1000 ó 01 800 400 2000). Es el servicio que brinda información sobre el ahorro para el retiro de los trabajadores afiliados al ISSSTE con cuenta individual en esa AFORE pública.

Certificación de Movimientos Afiliatorios (IMSS): Trámite mediante el cual un trabajador que cuenta con dos o más números de seguridad social (NSS), da aviso al IMSS, con la finalidad de su unificación. Al final de este proceso se otorga al trabajador un número único de afiliación a la seguridad social y se comprueba que el patrón haya realizado las aportaciones correspondientes a la cuenta ligada al número correcto. Este documento es expedido por el IMSS.

Certificado de Baja del IMSS: Documento expedido por el IMSS usado para mostrar que el trabajador no se encuentra trabajando en activo por lo que ha dejado de cotizar en el Instituto. Este documento es necesario para realizar el retiro parcial de recursos de la cuenta individual por concepto de desempleo.

Certificados Bursátiles: Títulos de crédito previstos en la Ley del Mercado de Valores, que representan la participación individual de sus tenedores en un

crédito colectivo a cargo de personas morales, o de un patrimonio afecto en fideicomiso.

Comisión: Cuota cobrada por las Afores al trabajador como pago por el servicio de administración resguardo e inversión de los recursos de la cuenta individual.

Comité de Inversión: Comité cuya finalidad es determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión

Comité de Riesgos: Comité que tiene por objeto administrar los riesgos a que se encuentren expuestas, así como vigilar que la realización de sus operaciones se ajuste a los límites, políticas y procedimientos para la administración de riesgos aprobados por su consejo de administración.

Concesión de Pensión: Documento expedido por el ISSSTE que certifica que el trabajador tiene derecho a una pensión, mismo que es indispensable para realizar el retiro correspondiente de los recursos SAR ISSSTE.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Organismo público encargado de orientar, informar, promover la educación financiera y atender y resolver quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros.

CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Es la autoridad que regula y supervisa el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y en particular a las Afores.

Contrato de Administración de Fondos: Contrato mediante el que una AFORE se obliga a prestar los servicios de administración de recursos de su cuenta individual, así como también a comprar en nombre y representación y por cuenta y orden del trabajador, acciones de una sociedad de inversión (SIEFORE).

Cuenta Individual: Es la cuenta única y personal de cada trabajador que es administrada por la AFORE. En ella, durante la vida laboral del trabajador, se acumulan las cuotas y aportaciones tripartitas. La cuenta individual está conformada por 3 grandes subcuentas: Retiro, Cesantía y Vejez, Vivienda y Aportaciones Voluntarias. La cuenta individual forma parte del patrimonio de cada trabajador y es heredable.

Cuentas Administradas: Número total de cuentas administradas por las Afores.

Cuenta Concentradora: Cuenta operada por el Banco de México, en la que se depositan los recursos correspondientes al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, previsto en las Leyes de Seguridad Social, así como las Aportaciones Voluntarias y las Aportaciones Complementarias de Retiro, en tanto se lleven a cabo los procesos de individualización para transferirlos a las administradoras elegidas por los trabajadores, y para conservar los recursos de aquellos trabajadores que no elijan Administradora.

Cuota Social: El monto enterado por el Estado a las cuentas individuales de los trabajadores equivalente al cinco punto cinco por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal.

CURP: Clave única de Registro de Población. Es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que viven en el extranjero. El responsable de asignar la CURP y de

expedir la constancia correspondiente es el Registro Nacional de Población (RENAPO).

Custodio: Institución encargada de salvaguardar los títulos en físico de las emisiones de Deuda a nivel Nacional e Internacional.

Derechohabiente IMSS / ISSSTE: Trabajador que cotiza, pensionado, y/o beneficiarios del mismo, a/de uno de estos institutos de seguridad social que recibe las prestaciones otorgadas al amparo de la Ley del IMSS o del ISSSTE, según sea el caso.

Derivado: Instrumento financiero que está vinculado a un valor subyacente o de referencia. Son instrumentos de cobertura ante fluctuaciones de precio en ciertos productos; por lo que ayudan a reducir riesgos.

Divisas: Dólares de los Estados Unidos de América, euros y yenes, así como a las demás monedas extranjeras previstas en las disposiciones generales relativas al régimen de inversión.

Documento de Elección de Régimen 73 ó 97 (IMSS): Aquellos trabajadores que cotizaron antes y después del 1º de julio de 1997 al IMSS, tienen derecho de escoger, al momento de su retiro, pensión por Ley IMSS 73 o Ley 97.

Emisores Extranjeros: Gobiernos, Bancos Centrales y Agencias Gubernamentales de países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores y de la Unión Europea y las entidades que emitan valores bajo la regulación y supervisión de éstos, así como a los organismos multilaterales.

Emisores Nacionales: El Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Estados, Municipios, Gobierno del Distrito Federal y Entidades Paraestatales, que emitan Instrumentos, así como las Entidades Financieras, que emitan, acepten o avalen dichos Instrumentos.

Empresas Operadoras: Las empresas concesionarias para operar la Base de Datos Nacional SAR.

Estado de Cuenta: Documento expedido por las Afores que contiene información relativa al saldo de la cuenta individual así como un resumen de los movimientos de la cuenta, el saldo de los recursos de cada una de las subcuentas: Retiro, Cesantía y Vejez, Ahorro Voluntario y Vivienda (que no administra la AFORE sino el INFONAVIT) y el cuadro comparativo de Afores por índice de Rendimiento Neto (IRN).

FIBRAS: Títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

Fondos de Previsión Social: Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, de primas de antigüedad, así como fondos de ahorro establecidos por empresas privadas, dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales o por cualquier otra persona, como una prestación laboral a favor de los trabajadores.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Organismo encargado del otorgamiento de créditos para vivienda a los trabajadores al servicio del Estado.

Fusión de Afores: Proceso donde una AFORE absorbe a otra. De manera excepcional, los afiliados a la AFORE fusionada tienen derecho a permanecer en la fusionante o de cambiarse a la AFORE que prefieran.

Futuros: Contrato que obliga a las partes a comprar o vender un número de bienes o valores en el futuro con un precio establecido con anterioridad.

Hoja Rosa: Es la hoja de registro al IMSS en donde se asigna a cada trabajador un número de seguridad social (NSS). Esta hoja debe su nombre al color de la misma y actualmente está siendo remplazada por una credencial electrónica que simplificará los trámites ante el Instituto.

ICEFA: Institución de Crédito o Entidad Financiera Autorizada. Bancos que en su momento administraban los recursos de los trabajadores.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social. Institución de seguridad social establecida como un servicio público para los trabajadores afiliados a éste, así como a sus familiares.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Instituto encargado de proveer financiamiento para satisfacer las necesidades de vivienda de los trabajadores derechohabientes.

Instituciones Calificadoras: Instituciones encargadas de cuantificar el riesgo crediticio de una institución o una emisión de deuda específica a través de una calificación.

Institutos de Seguridad Social: Instituto Mexicano del Seguro Social, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado y las instituciones de la misma naturaleza.

Instrumentos Bursatilizados: Títulos o valores que representan derechos de crédito emitidos a través de Vehículos y cuyos activos subyacentes sean dichos derechos de crédito.

Instrumentos de Renta Variable: Instrumentos (principalmente índices accionarios) que pagan un interés que varía de acuerdo a su propio desempeño a través del tiempo.

Instrumentos de Renta Fija: Instrumentos financieros de deuda que pagan un interés preestablecido durante un tiempo preestablecido. Un ejemplo de este tipo de instrumentos son los bonos del Gobierno Federal.

Instrumentos Estructurados: Valores que garantizan su valor nominal al vencimiento, y cuyo rendimiento parcial o total se vincula a activos subyacentes fideicomitidos que otorguen derechos sobre sus frutos y/o productos

Instrumentos Ligados a índices Accionarios: El régimen de inversión de las Afores permite la compra de índices accionarios y no de acciones directas a fin de acotar aún más el riesgo que implican estos instrumentos de renta variable.

IPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor. Indicador mediante el cual se reporta la evolución del nivel de precios de bienes y servicios de consumo en México, y que se constituye en el referente oficial de la inflación en el país.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Institución de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado y sus familiares.

Manual de Procedimientos Transaccionales (MPT): El manual que elaboren las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y que apruebe la CONSAR en donde se especifican los formatos y características de los archivos electrónicos, procedimientos de transmisión de las transacciones informáticas que constituyen el flujo de información entre las entidades participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

Minusvalía: Disminución en el valor de un activo o bien de acuerdo a las condiciones de mercado. Es una valuación en un momento puntual y de manera totalmente coyuntural. En el caso de los fondos para el retiro se trata de una disminución del valor de las inversiones realizadas por las SIEFORE. Una minusvalía no significa que existe una pérdida.

Modificación de Salario (IMSS): Aviso que es presentado al IMSS por parte del patrón los primeros 5 días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre cuando el trabajador tiene un incremento salarial o un cambio en las retribuciones que recibe por el trabajo que realiza.

Monto Constitutivo: La cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de Renta Vitalicia y de Sobrevivencia, en su caso, con una Aseguradora.

Número de Seguridad Social (IMSS): Número de 11 dígitos que sirve como identificación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y por lo tanto es usado para acceder a los servicios que presta el Instituto. Este número es único durante toda la vida laboral del trabajador y es intransferible. El trabajador que cuente con más de un NSS deberá acudir al IMSS a realizar el trámite de unificación correspondiente a fin de corregir esta situación.

Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Las instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras.

Pensión: Monto de percepción periódica que sustituye los ingresos de una persona al momento de la jubilación o en casos de invalidez, incapacidad o defunción (en este caso para los beneficiarios).

PENSIONISSSTE: Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado. Se encarga de administrar las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al ISSSTE a partir de mayo de 2008 y durante los primeros 36 meses de su existencia, posteriormente competirá de manera abierta con las demás Afores.

Pensión Garantizada.: Pensión mínima a la que tiene derecho un trabajador afiliado al IMSS o al ISSSTE, después de cumplir con los requisitos previstos en las Leyes de Seguridad Social.

Plan Privado de Pensiones: Esquema voluntario establecido por el patrón o derivado de una contratación colectiva que busca otorgar una jubilación a los trabajadores adscritos a la entidad que diseñó el Plan Privado de Pensiones.

Plazo Promedio Ponderado: Promedio de los plazos de las inversiones considerando las posiciones invertidas en cada instrumento.

Precio de Gestión: Es el resultante de dividir el Activo Neto de una Sociedad de Inversión, sin considerar la provisión contable de las comisiones ni

las comisiones cobradas históricamente, entre el número de acciones suscritas y pagadas.

Precio de SIEFORE: Precio por acción de una Sociedad de Inversión,

Prestadora de Servicios: AFORE que presta los servicios de administración de Cuentas Individuales a los trabajadores de nuevo ingreso y cuyos recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se encuentran en la Cuenta Concentradora.

Recursos Administrados: Recursos que administran las Afores y que provienen de las aportaciones y recursos de los trabajadores así como del propio capital de las Afores. También se les llama activos netos totales.

Régimen de Inversión: Conjunto de instrumentos y límites que establece la CONSAR a las Afores mediante la circular 15 – 19 para que con base a los mismos, se inviertan los recursos de los trabajadores.

RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal. Instancia encargada de emitir la Clave única de Registro de Población (CURP).

Rendimiento: Son las ganancias o intereses generados por la inversión de los recursos de los trabajadores realizada por las Afores.

Rendimiento Bruto: Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las Siefores antes del cobro de comisiones.

Rendimiento Neto: Resta simple del rendimiento bruto que otorga la AFORE menos la comisión que cobra. Es un indicador que permite comparar a las Afores entre sí.

Rendimiento Neto Promedio Simple: Suma simple del rendimiento neto otorgado por cada una de las Afores, dividido entre el número de Afores.

Rendimiento Neto Promedio Ponderado: Rendimiento Neto ponderado por los activos netos de las 5 Siefores

Renta Variable Internacional: Inversiones realizadas en activos (índices accionarios) de emisoras internacionales. Estas inversiones se realizan en mercados con altos niveles de estabilidad como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Alemania o Japón.

Renta Vitalicia: Contrato por el cual una Aseguradora pagará una pensión mensual de forma vitalicia, es decir, durante toda la vida. Dicha pensión se contrata con los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador. El trabajador acreedor a una pensión al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997 deberá de decidir entre este beneficio y el de retiro programado.

Resolución de Ayuda de Gastos de Matrimonio (IMSS): Este documento expedido por el IMSS avala que el trabajador cumple con los requisitos para ser acreedor al retiro parcial de recursos de su cuenta individual por concepto de ayuda por matrimonio.

Resolución de Negativa de Pensión (IMSS): Documento que expide el IMSS en el que se informa que no se cumple con los requisitos mínimos para poder obtener el pago de una pensión. En este caso los recursos de la cuenta individual podrán ser retirados en su totalidad y en una sola exhibición por el trabajador o por sus beneficiarios.

Resolución de Pensión (IMSS): Documento expedido por el IMSS por el que se concede al trabajador el derecho a una pensión (por cesantía en edad avanzada, vejez retiro anticipado, riesgo de trabajo ó invalidez y vida) y por lo tanto es necesario para iniciar el trámite de otorgamiento de pensión ya sea ante el IMSS ó directamente con la AFORE.

Retiro por Desempleo: Retiro parcial de recursos de la cuenta individual que se solicita al día 46 de desempleo. Se debe acudir a la AFORE con la Certificación de Baja emitida por el IMSS para poder realizar el retiro.

Retiro por Matrimonio: Retiro parcial de recursos de la cuenta individual que se puede solicitar al IMSS siempre y cuando el matrimonio se haya celebrado en una fecha posterior al 1º de julio de 1997. Se debe acudir a la AFORE con la Resolución de Ayuda de Gastos de Matrimonio emitida por el IMSS para poder realizar el retiro.

Retiros Parciales: Retiros de la cuenta individual de los que se puede disponer en dos situaciones excepcionales: en caso de matrimonio (una sola vez en la vida) y desempleo (una vez cada cinco años).

Retiro Programado: Contrato por el cual la AFORE toma el saldo de la cuenta individual y hace un cálculo sobre la esperanza de vida del trabajador, determinando así el pago mensual al que tendrá derecho durante los años contemplados. El trabajador acreedor a una pensión al amparo de la Ley del Seguro Social de 1997 deberá de decidir entre este beneficio y la renta vitalicia.

Retiro Total: Cuando se hace el retiro total de los recursos de la cuenta individual de la AFORE ya sea por una negativa de pensión (en cuyo caso se hará entrega del dinero en una sola exhibición) o bien por concepto de pensión.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes. Clave de 13 dígitos emitida por el SAT, que tiene toda persona física o persona moral que sea contribuyente.

Riesgo de Mercado: Pérdida en la que puede incurrir una inversión debido a la diferencia en los precios que se registran en los mercados o en factores de riesgo como tasas de interés, tipo de cambio etc.

Riesgo de Crédito: Pérdida potencial producto del incumplimiento de la contraparte en una operación que incluya un compromiso de pago.

Riesgo de Liquidez: Se refiere a la incapacidad de convertir activos o portafolios en efectivo. También se refiere a las pérdidas que puede sufrir una institución en el costo de los recursos necesarios para financiar sus activos.

Salario Base de Cotización (IMSS): Salario diario integrado con el que un trabajador está registrado ante el IMSS y que sirve para calcular las cuotas que el patrón debe pagar al Instituto, así como las prestaciones a las que se tiene derecho, entre ellas las aportaciones a la cuenta individual.

SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro. Está basado en cuentas individuales en las que contribuyen el trabajador, el patrón y el Gobierno Federal. Cada trabajador se hace acreedor a una pensión al final de la vida laboral en función del monto acumulado en su cuenta individual.

SAR 92: Periodo de aportaciones acumuladas por los trabajadores del IMSS entre el 1 de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997. Los recursos correspondientes a dicho periodo fueron depositados en el banco que fue elegido en su momento por cada patrón y regulados por las Leyes del IMSS y del INFONAVIT. Los recursos de este periodo se pueden transferir a la cuenta

individual siempre y cuando se cuente con el comprobante bancario correspondiente.

SARTEL: Centro de Atención Telefónica 01800 50 00 747 (lada sin costo), donde se atiende de manera personalizada a trabajadores sobre temas relacionados con el Sistema de Ahorro para el Retiro.

SAT: Servicio de Administración Tributaria. órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, así como recaudar las contribuciones federales y controlar la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Seguro de invalidez y vida: Seguro al que aporta el patrón a nombre del trabajador a fin de protegerlo contra los riesgos que lo inhabiliten física o mentalmente, o bien, a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del titular, por causas ajenas al desempeño de sus funciones.

Seguro de Riesgos de Trabajo: Seguro que protege al trabajador contra los accidentes, enfermedades o muerte a los que está expuesto en ejercicio o con motivo de las labores que realiza. Dicho seguro brinda atención médica y en su caso, el pago de una pensión por incapacidad para desempeñar sus funciones, o bien, otorga una pensión a los beneficiarios en caso de fallecimiento del titular.

Seguro de Supervivencia.: El que se contrata por los pensionados con una Aseguradora para otorgar a favor de sus beneficiarios la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

Semanas cotizadas: Tiempo que el trabajador cotiza ante el IMSS, dichas semanas son derechos que el trabajador va acumulando, con el fin de ser acreedor a una pensión por parte de ese Instituto. El número de semanas cotizadas a nombre de cada trabajador es determinado únicamente por el IMSS.

Separación de Cuentas: Proceso en donde dos o más trabajadores que reciben aportaciones a un mismo número de seguridad social (NSS), acuden al IMSS a solicitar la separación de cuentas correspondiente. El Instituto emitirá el NSS definitivo para cada trabajador y se traspasarán los derechos y recursos que correspondan a cada uno de ellos. Los trabajadores pueden compartir su NSS con otro por alguna de las siguientes razones: 1. Homonimia (cuando sus apellidos paterno, materno y nombre son idénticos), 2. Invasión por un tercero (cuando por error, el IMSS proporciona un NSS a dos trabajadores), o 3. Invasión por beneficiario (cuando equivocadamente dos familiares cotizan al IMSS con el mismo NSS).

Servicios: Servicios que las Afores ofrecen a los trabajadores como el resguardo, administración, inversión de los recursos, envío de estado de cuenta y otros adicionales como el envío de información vía Internet, atención telefónica, número de sucursales, consulta de saldo por medio de una tarjeta electrónica, entre otros.

SIAP: Sistema de Información de Agentes Promotores que la Comisión ponga a disposición del público en general para la consulta y verificación del registro y los datos relacionados con los Agentes Promotores.

SIEFORE: Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro. Son los fondos de inversión en los cuales las Afores invierten los recursos de los trabajadores para generar rendimientos. Existen 5 diferentes Siefors de acuerdo a la edad de cada trabajador.

SIRI: Sistema de Recepción de Información. Sistema manejado por las áreas de recursos humanos de cada Dependencia de la Administración Pública Federal, mediante el cual se actualizan y modifican los datos de los trabajadores afiliados al ISSSTE.

Sistema de Pensión de Beneficio Definido: Sistema bajo el cual tanto trabajadores como patrones contribuyen a una “bolsa global” del Gobierno Federal que sirve para financiar las pensiones de quienes eligieron este sistema. Independientemente de las contribuciones realizadas a su nombre, si el trabajador cumple con los requisitos establecidos en la legislación que los norma (ejemplo: años de servicio), recibe una pensión de acuerdo a la fórmula que se indica en la Ley del Instituto que corresponda, de ahí el nombre de “beneficio definido”.

Sistema de Pensión de Contribución Definida : Sistema de pensiones caracterizado por la existencia de una cuenta individual cuyo titular es el trabajador, en la cual se depositan las aportaciones realizadas a su nombre, por sí mismo, por el patrón y por el Gobierno Federal por concepto de ahorro para el retiro. Dichos recursos integran el monto constitutivo de la cuenta individual.

Subcuenta de Vivienda: Subcuenta a la que únicamente el patrón realiza aportaciones que equivalen al 5% sobre el salario base de cotización. El INFONAVIT en el caso de los trabajadores IMSS, y el FOVISSSTE en caso de los trabajadores del ISSSTE son los que recaudan y administran las aportaciones realizadas por este concepto. Las AFORE solo cumplen con informar el saldo reportado por dichos institutos a través del Estado de Cuenta.

Trabajadores Afiliados: Trabajadores cotizantes al IMSS que se registraron voluntariamente en una AFORE

Trabajadores Asignados con Certificación: Trabajadores cotizantes al IMSS que, habiendo sido asignados por la CONSAR, firmaron un contrato de registro en alguna AFORE

Trabajadores Asignados sin Certificación: Trabajadores que, al no haberse registrado en alguna AFORE, fueron asignados por CONSAR de acuerdo a la normatividad vigente.

Trabajador en transición: Trabajadores que cotizaron ante el IMSS antes y después del 1 de julio de 1997, por lo que al momento de su retiro, el IMSS les dará a escoger pensionarse al amparo del régimen 73 (sistema de reparto) o bien, del régimen 97 (cuentas individuales).

Trabajadores IMSS: Son trabajadores que al momento de registrarse en una AFORE cotizaban al IMSS.

Trabajadores Independientes: Trabajadores que no cotizan ni al IMSS ni al ISSSTE pero que tienen la posibilidad de abrir una cuenta de ahorro para el retiro en alguna AFORE de manera voluntaria.

Trabajadores ISSSTE: Son trabajadores que al momento de registrarse en una AFORE cotizaban al ISSSTE.

Trabajadores Registrados: Corresponde a los trabajadores que se registraron en una AFORE, es decir, trabajadores que firmaron un contrato con una AFORE para que esta administre los recursos de su cuenta individual. Incluye las cuentas de aquellos trabajadores que, aun habiendo sido asignados alguna vez, firmaron su contrato de registro en alguna administradora.

Traspaso: Cambio de una AFORE a otra realizado por el trabajador. Los traspasos hacen que se mantenga una sana competencia en el Sistema de Ahorro para el Retiro ya que las Afores compiten entre sí por la comisión, los rendimientos y servicios. Los trabajadores pueden cambiar de AFORE solo una vez al año a la AFORE de su preferencia y una vez más (es decir, máximo dos veces al año), si es a una AFORE de mayor índice de Rendimiento Neto.

Traspaso de SIEFORE: Cuando un trabajador llega al límite de edad establecido para los 5 diferentes grupos de SIEFORE, tendrá lugar un traspaso de recursos a la SIEFORE que corresponda a la nueva edad del trabajador.

Traspasos Acumulados: Neto de los traspasos cedidos (pedidos) y recibidos (ganados) en el sistema por un periodo determinado.

Traspasos Cedidos: Cuentas que pierde una AFORE en un periodo determinado.

Traspaso Indebido: Al traspaso de la cuenta individual del trabajador que se realice, de manera enunciativa mas no limitativa, por una AFORE sin el consentimiento de éste; o cuando se haya obtenido el consentimiento del trabajador mediante engaño, coacción, intimidación, amenazas o cualquier otra conducta similar; o cuando el traspaso se lleve a cabo mediante la utilización de documentos falsos o alterados o mediante la falsificación de documentos o firmas; o en los casos en que la AFORE, actuando de común acuerdo con el patrón o con representantes de éste o con cualquier otra persona que pueda ejercer presión sobre el trabajador, obtenga su registro a cambio de la entrega de una cantidad de dinero, o de la prestación de algún servicio, o del otorgamiento de algún beneficio o contraprestación de cualquier naturaleza a favor del patrón o de sus representantes, así como en los casos en los que la AFORE obtenga el registro del trabajador a cambio de la entrega de una cantidad de dinero, o de la

prestación de algún servicio, o del otorgamiento de algún beneficio o contraprestación de cualquier naturaleza, contrarios a lo autorizado, a favor del mismo.

Trasposos Recibidos: Cuentas de trabajadores que gana una AFORE en un periodo determinado.

UEAP: Unidad Especializada de Atención al Público. Son módulos de información con los que cuenta cada una de las Afores para atender a los trabajadores que soliciten información sobre su cuenta individual o algún trámite relacionado con la misma.

Unificación de Cuentas (IMSS): Proceso que responde a que en algunas ocasiones, el IMSS asigna más de un número de seguridad social (NSS) a un mismo trabajador, lo que significa que el trabajador tendrá tanto sus recursos como sus derechos, bajo diferentes NSS. Para resolver la anomalía, el trabajador deberá acudir al IMSS a solicitar la Certificación de Movimientos Afiliatorios en la que el IMSS resolverá cuál de los NSS a nombre del trabajador es el definitivo o “unificador”. Una vez asignado ese número, se cancelarán los demás NSS del trabajador y todos sus recursos y derechos pasan al NSS unificador.

Unificación de Cuentas (ISSSTE)

ICEFA – ICEFA: Proceso mediante el cual se unifican los recursos de un trabajador que tiene más de una cuenta SAR-ISSSTE, en uno o más Bancos. Estos recursos pasan a una sola cuenta. En general, la cuenta unificadora es aquella en donde se realizaron las últimas aportaciones, o bien, la que está activa al momento de la unificación.

ICEFA – AFORE: Proceso mediante el cual se unifican los recursos de un trabajador que tiene una cuenta SAR-ISSSTE en un Banco y al mismo tiempo, una

cuenta individual en una AFORE por razones tales como: a) haber cotizado o estar cotizando al IMSS o, b) haber abierto una cuenta individual para realizar aportaciones voluntarias. Los recursos SAR-ISSSTE pasan a la cuenta individual que tiene el trabajador en la AFORE.

Valor en Riesgo (VaR): La minusvalía que puedan tener los activos netos de una Sociedad de Inversión, dado un determinado nivel de confianza, en un periodo determinado.

Valores Gubernamentales: Títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal. El Gobierno vende los títulos a plazos determinados y se compromete a pagar un premio (interés) al término de los mismos.

Valores Nacionales: Alternativas de inversión con altos niveles de seguridad que se realizan en deuda emitida por el Gobierno Federal en México. Ejemplo de estos valores son los bonos emitidos por el Banco de México.⁶

2.3 LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

La seguridad social en México está conformada por cuatro instituciones federales creadas para brindar servicios de seguridad social y que son los instrumentos del Estado para alcanzar dicho esquema protector, a la par que son el antecedente histórico inmediato de la seguridad social contemporánea⁷. Los cuales son:

- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).- Instituto creado en 1943 para otorgar asistencia médica, pensiones y prestaciones.

⁶CONSAR <http://www.consar.gob.mx/glosario/glosario.shtml>

⁷ Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, LAS AFORE, EL SISTEMA DE AHORRO Y PENSIONES MEXICANO. Edit. Porrúa. México, 2009, p.12.

- El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).- Protege específicamente solo a los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea, Fuerza Naval e Infantería de Marina, todos ellos militares.⁸
- Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).- Administra, opera, establece, coordina y financia programas para tener créditos de vivienda a través de ellos o de una Entidad Financiera.
- El Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE).- Instituto creado para dar respuesta a las mismas necesidades que el IMSS, pero este a beneficio de los trabajadores al Servicio del Estado.

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.⁹

Dicha seguridad debe velar por los individuos que se encuentren en alguna posibilidad ya sea de manera temporal o permanente de obtener un ingreso, o que deban asumir responsabilidades de carácter financiero; proporcionando la seguridad recursos financieros o determinados servicios. Cuyo principal instrumento es el IMSS, la cual su organización y administración es delegada al propio Instituto.

⁸ *Ídem.*

⁹ Artículo 2 LSS

2.3.1 BENEFICIOS DEL NUEVO SISTEMA

El trabajador tendrá una cuenta individual a través de la cual adquirirá plenos derechos sobre su ahorro para el retiro y le dará acceso al mercado financiero, al tiempo que el Estado incrementa su aportación a la seguridad social, con la nueva cuota social, que se depositará en cada cuenta individual de los trabajadores. Los trabajadores podrán elegir en que se invertirán los recursos a través de SIEFORE que elijan, sujetándose a los procedimientos que establece la regulación SAR y podrán apreciar la evolución del monto de los recursos ahorrados durante su vida laboral, a través del estado de cuenta que emitirá la administradora.¹⁰

Por otra parte, el trabajador podrá hacer aportaciones voluntarias, para incrementar los recursos de su cuenta individual y hacer retiros con la periodicidad que marca la ley, sobre el monto de dichas aportaciones voluntaria así como retiros parciales por desempleo o matrimonio.¹¹

2.3.2 TIPOS DE REGÍMENES

De acuerdo a la Ley del Seguro Social en su artículo 6 entre otras cosas menciona que el Seguro Social comprende dos tipos de regímenes, el obligatorio y el voluntario¹².

En donde el régimen obligatorio comprende los seguros de:

- Riesgos de trabajo;
- Enfermedades y maternidad;

¹⁰ Avendaño Carbellido, Octavio, EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASPECTOS LEGALES. Edit. Porrúa. México, 2010, p.24.

¹¹ *Ibidem*, p.25

¹² Artículo 6 LSS

- Invalidez y vida;
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- Guarderías y prestaciones sociales.¹³

Los sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio son las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones; los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.¹⁴

Mientras que en voluntario podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los trabajadores domésticos; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social. Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.¹⁵

¹³ Artículo 11 LSS

¹⁴ Artículo 12 LSS

¹⁵ Artículo 13 LSS

2.4 LA INVERSIÓN

Hay diferentes definiciones para inversión a continuación se ponen dos:

1. Es el compromiso real de un dinero o de otros recursos en espera de cosechar rendimientos futuros.¹⁶
2. Aportación de recursos para obtener un beneficio futuro.¹⁷

Existen dos tipos de inversión una es en valores y la otra en propiedad.

En valores es todo instrumento en el que puedan colocarse fondos con la intención de proteger o incrementar su valor y de generar retornos positivos¹⁸. Y la propiedad, por su parte, es una inversión en propiedades inmuebles o en propiedades muebles tangibles¹⁹.

2.4.1 INVERSIONES DE BAJO Y ALTO RIESGO

Las inversiones se distinguen por el grado de riesgo que implican. En finanzas se entiende por riesgo la posibilidad de que el valor o retorno de una inversión no ofrezca los resultados esperados, que en otras palabras quiere decir que siempre existe la probabilidad de que ocurra algo indeseable. Las inversiones de bajo riesgo son aquellas a las que se considera seguras en lo que se refiere a la recepción de un retorno positivo. En cambio, se estima que los términos inversión de alto riesgo son sumamente especulativos.

¹⁶ Bodie, Zvi y Kane Alex, PRINCIPIOS DE INVERSIONES. Edit. Mc GrawHill. España, 2004, p. 3.

¹⁷ Hernández Hernández, Abraham; Hernández Villalobos, Abraham y Hernández Suárez, Alejandro. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FUTUROS. Edit. THOMSON. México, 2005, p. 3.

¹⁸ Gitman, Lawrence J. FUNDAMENTOS DE INVERSIÓN. Edit. Oxford University Press – HARLA-México S.A DE CV. México, 1997, p. 3.

¹⁹ *Ídem.*

Especulación es el proceso de compra de instrumentos similares, cuyo valor futuro y nivel de ganancias esperadas son en gran medida inciertos.

El período de inversión puede ser de corto o largo plazo. Las inversiones a corto plazo vencen por lo general al término de un año, mientras que las inversiones a largo plazo son aquellas con vencimiento más prolongado.²⁰

2.4.2 PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INVERSIÓN

El gobierno, las empresas y los individuos son los tres principales participantes en el proceso de la inversión.²¹

Cada una de las esferas del gobierno federal estatal y local requiere de grandes sumas de dinero para satisfacer sus necesidades de operación. Estas necesidades se traducen en erogaciones de capital, representadas por proyectos a largo plazo para la realización de obras públicas, como escuelas, hospitales, viviendas y carreteras. Es común que el financiamiento de tales proyectos se obtenga mediante la emisión de tipos diversos de obligaciones a largo plazo.²²

Prácticamente todas las empresas, sin importar su tipo, precisan de grandes sumas de dinero para realizar sus operaciones. Lo mismo que en el caso del gobierno, las necesidades financieras de las empresas son tanto de corto como de largo plazo. Por lo que respecta al largo plazo, requieren de fondos para construir plantas, adquirir equipo y servicios y desarrollar productos. Sus necesidades de corto plazo suelen derivarse de financiar el inventario, las cuentas por cobrar y otros costos de operación. El financiamiento de estas necesidades de

²⁰ *Ibidem*, p. 5.

²¹ *Ibidem*, p. 7.

²² *Ibidem*, p. 8.

corto y largo plazo se realiza mediante la emisión, por parte de las empresas, de una amplia variedad de valores de deuda ya accionarios.

Los individuos aportan fondos al proceso de inversión de formas muy variadas. Pueden depositarlos en cuentas de ahorro, comprar instrumentos de deuda o acciones, comprar seguros o adquirir diversos tipos de propiedad. Dependiendo de las metas y objetivos personales de inversión, la elección de los instrumentos en los cuales colocar fondos suele implicar un alto grado de dificultad.²³

2.4.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN

El funcionamiento y crecimiento de la economía depende de la eficaz disponibilidad de fondos con los cuales financiar las crecientes necesidades no solo del gobierno y las empresas, sino también de los individuos.²⁴

2.4.4 SATISFACCIÓN DE PRERREQUISITOS DE LA INVERSIÓN

Antes de pensar siquiera en la posibilidad de invertir, un individuo debe asegurarse de tener resueltas las necesidades elementales de la existencia. Invertir no constituye una opción para la resolución de tales necesidades, puesto que es más bien el mecanismo por medio del cual es factible utilizar los fondos presentes en beneficio de la satisfacción a necesidades futuras.²⁵

2.4.5 ESTABLECIMIENTO DE METAS DE INVERSIÓN

Una vez que el inversionista ha satisfecho los prerrequisitos de la inversión

²³ *Ibidem*, p. 9.

²⁴ *Ibidem*, p. 10.

²⁵ *Ibidem*, p. 11.

y determinado con toda claridad sus metas financieras, debe establecer metas de inversión.²⁶

Es aconsejable que se establezcan objetivos o metas específicos a alcanzar, ya que esto puede fungir como motivación.

Hay aspectos a considerar en una inversión, como por ejemplo: el tiempo; ya que entre más tiempo tengas para conseguir tus metas, menos esfuerzo costará alcanzarlas. Ya que no es lo mismo invertir para tu retiro desde temprana a edad, a hacerlo en una edad avanzada.

2.4.6 PARAMETROS DE LAS INVERSIONES

Cuando llega el momento de hacer una inversión de recursos excedentes, la persona física o moral que desea efectuarla se encontrará entre varias opciones, y su elección estará determinada por los parámetros de las inversiones y las necesidades y preferencias del inversionista.

El rendimiento representa la recompensa para la persona que efectúa la inversión y el costo para el emisor del título.²⁷

El riesgo representa la posibilidad para el inversionista de que el rendimiento esperado no se realice o de que exista una pérdida.²⁸

El vencimiento de una inversión se refiere al plazo que el inversionista habrá que esperar para recibir el rendimiento de la inversión o el principal de la misma.

²⁶ *Ibidem*, p. 12.

²⁷ Ochoa Setzer, Guadalupe. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. Edit. Mc GrawHill. México, 2002, p. 78.

²⁸ *Ibidem*, p. 80.

La negociabilidad de una inversión se refiere a la posibilidad de recuperar antes de su fecha de vencimiento los fondos invertidos en ella.²⁹

La liquidez es la facilidad de convertir la inversión en efectivo.³⁰

2.4.7 BENEFICIOS DE INVERTIR

Uno de los principales beneficios de invertir es que el dinero puede generar más ganancias que las que se obtendría en una cuenta de ahorro o que dejarlo debajo del colchón, como muchos mexicanos en estos tiempos siguen haciendo.

Hay que considerar que hay un riesgo que conlleva una inversión, que en lugar de crecer el dinero puede disminuir, por lo que es aconsejable no invertir nunca la totalidad del patrimonio económico que se tiene.

Una recomendación es que se ahorre al menos un 10% de los ingresos que se perciben, para que de esta manera al llegar a una cierta cantidad una persona esté lista para invertir.

Las inversiones tienen periodos de rendimiento y de pérdidas en ciclos que pueden durar años, por lo que la trascendencia de identificar las metas a corto, mediano y largo plazo son importantes.

Hay cuatro conceptos importantes a considerar en el proceso de una inversión:

- Monto: Que es la cantidad deseada a invertir, de ésta depende las opciones a las cuales una tenga acceso a instrumentos de inversión.

²⁹ *Ibidem*, p. 81.

³⁰ *Ibidem*, p. 82.

- **Riesgo:** Es la probabilidad de perder dinero en una inversión.
- **Rendimiento:** Significa el dinero que se gana al invertir, que entre mayor sea el riesgo puede haber una mejor ganancia.
- **Horizonte de inversión:** Hace referencia al período de tiempo al cual el dinero será invertido.

Para tener un buen desempeño con las inversiones es importante que se elijan alternativas que se ajusten a las necesidades y objetivos de cada persona, el tiempo que se contempla obtener ganancias, los rendimientos esperados, así como los riesgos que se asumen al invertir.

2.4.8 COMO PARTE DE UNA CARTERA DE INVERSIÓN

Una cartera de inversión es una serie de instrumentos reunidos para satisfacer una o más metas de inversión.³¹

El invertir en una AFORE puede servir también como parte de un portafolio o cartera de inversión de bajos montos, por que el inversionista puede optar por introducir su capital en diferentes instrumentos, asignándoles un cierto porcentaje a cada uno, y de esta manera diversificar su dinero que es lo que muchos expertos en materia financiera y económica opinan.

2.5 FUNCIÓN DE LAS AFORE

Dentro de las actividades que se desempeñan es la de abrir cuentas individuales a petición de los trabajadores para que puedan recibir las cuotas y aportaciones que de manera conjunta trabajadores, patrones y gobierno realizan.

³¹ *Ibidem*, p. 13.

Además de las aportaciones voluntarias que efectúen los trabajadores o los patrones según sea el caso. También llevan estas instituciones financieras el registro de los rendimientos que se vayan generando de acuerdo al saldo de ahorro para el retiro que tenga el trabajador. Es obligación de las AFORE enviar al domicilio de los usuarios los estados de cuenta e información sobre el manejo de sus recursos y de cómo está siendo invertido; así como operar y pagar los retiros programados de la cuenta individual del trabajador, como son las aportaciones voluntarias, retiros por desempleo o ayuda por matrimonio; y fungir como asesor de forma comprometida a los trabajadores para que disfruten de una vida digna en el retiro.

También las entidades financieras deben de contar con un servicio de atención al cliente que permita a los usuarios obtener información rápida y fiable sobre los productos y servicios financieros, así como los procedimientos relativos a los mismos.

La prestación de servicios de atención a los clientes por las entidades financieras será totalmente gratuita.³²

2.5.1 VENTAJAS DE LAS AFORE

Las ventajas son que el trabajador sabe la situación del saldo de su cuenta acumulada para su retiro, o de su inversión según el enfoque que se le dé, además proporciona incentivos que fomentan la participación y esfuerzo personal del trabajador. Los recursos de la cuenta individual ofrecen rendimientos que incrementan el patrimonio del trabajador. Para quienes hayan cotizado un tiempo mínimo, el Estado le garantiza una pensión. El gobierno aporta un peso adicional a cada cuenta individual para ofrecer una mejor pensión.

³² (Congreso Internacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. VI Jornadas de Ausbanc Internacional, 2005)

Así mismo con el nuevo sistema de cuentas individuales manejadas por las AFORE, el trabajador obtiene ciertos beneficios, como el de obtener mayores rendimientos que puede reinvertir para incrementar su ahorro, tiene la opción de hacer aportaciones voluntarias a su cuenta individual y el de obtener una pensión dependiendo de su ahorro individual, y de factores como los rendimientos que ofrecen y las comisiones que cobran las AFORE (en el caso de que el trabajador no tenga derecho a la pensión, al cumplir 60 o 65 años).

En un artículo de la revista “Dinero Inteligente” se habla de las bondades de hacer aportaciones voluntarias a la AFORE en donde un experto Luis Rancé, socio director de la empresa de asesoría financiera Columbus, considera que “las aportaciones voluntarias al fondo de retiro pueden ser una buena opción para obtener buenos rendimientos. Primero, porque si el monto que tienes disponible para invertir no es tan cuantioso, las comisiones o cargos adicionales que pueden cobrar las sociedades de inversión o las administradoras de fondos pueden reducir de manera importante tus rendimientos. Además que las aportaciones voluntarias pueden generar rendimientos por encima de la inflación, lo cual garantiza que el dinero mantenga su valor.”³³

2.5.2 DESVENTAJAS DE LAS AFORE

El trabajador se puede encontrar con que su número de seguridad social este duplicado, es decir, que sus dígitos de afiliación al IMSS también los posea otra persona, para lo cual se necesita dar solución mediante un proceso de separación de cuentas, que puede llegar a ser algo tardado, otro caso parecido es que existan dos números de seguridad social con el mismo nombre, aquí se tiene que acudir de misma manera a las oficinas del IMSS para realizar el procedimiento de unificación de cuentas, otro problema que se puede presentar es que un

³³ Moran, Roberto, “Tú afore te extraña”, *Dinero Inteligente por Expansión*, México, 2011, Número 14, Diciembre 2010-Enero 2011, p. 53.

trabajador al realizar sus aportaciones, las mismas sean abonadas a otra persona que tenga nombre similar al suyo.

Consecuentemente hay aspectos como la falta de conocimiento y dudas respecto a regímenes en los que un trabajador puede pensionarse, ya sea por el régimen de 1973 o el de 1997, explicando cuales son los beneficios, los puntos que se deben de considerar para escoger la mejor opción, explicado de tal manera que cualquier persona pueda comprenderlo que los asesores sean más capacitados, tanto en atención telefónica como en visitas, con mejor conocimiento del sistema y fundamentos para responder dudas.

La entrega de estados de cuenta en tiempo y forma, es otra queja recurrente por la falta de información actualizada al no recibir estados de cuenta a tiempo. Además Realizar trámites más sencillos.

De acuerdo a la Ley del Seguro Social los trabajadores sujetos al régimen previsto en esta Ley no deberán tener más de una cuenta individual, si tienen varias estarán obligados a promover los procedimientos de unificación o traspaso correspondientes que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.³⁴

Si se tiene alguna queja contra la administradora de fondos para el retiro los trabajadores se deberán acudir a sus sindicatos u organización administrativa que los represente de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley del Seguro Social que dice: Los trabajadores titulares de las cuentas individuales, y, en su caso, sus beneficiarios, deberán presentar directamente o a través de sus sindicatos o cualquier otra organización representativa, sus reclamaciones en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro o entidades financieras autorizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ante

³⁴ Art. 177 LSS

esta misma Comisión. El procedimiento correspondiente ante la Comisión se sujetará a lo dispuesto en la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.³⁵

2.5.3 PROCESO DE LAS AFORE

Este da inicio a partir de que el trabajador hace la elección de que administradora va a operar sus recursos según su conveniencia, esto queda fundamentado en el artículo 176 de la Ley del Seguro Social que dice:

“El trabajador asegurado tendrá, en los términos de las leyes respectivas, el derecho de elegir a la Administradora de Fondos para el Retiro que operará su cuenta individual.”³⁶

También las personas que no estén cotizando ante el IMSS pueden abrir una cuenta individual en una AFORE de su preferencia como lo dice el artículo número 74. De la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro donde señala que:

“Los trabajadores no afiliados podrán abrir una cuenta individual en la administradora de su elección con el fin de ahorrar para pensionarse. Estas cuentas individuales se integrarán por una subcuenta en que se depositen los recursos destinados a su pensión, una subcuenta de aportaciones voluntarias, y las demás subcuentas que establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general. Asimismo, estos trabajadores podrán solicitar a su administradora que se traspasen sus cuentas individuales que se hayan abierto conforme al régimen previsto en la Ley del Seguro Social de 1973. Las administradoras deberán realizar la apertura de las cuentas individuales de estos trabajadores, la recepción, depósito, administración, traspaso y retiro de sus

³⁵ Art. 187 LSS

³⁶ Art. 176 LSS

recursos, así como la emisión de estados de cuenta y los demás aspectos correspondientes a las mismas, en los términos del reglamento de esta ley y de las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión.”³⁷

Para elegir una AFORE es conveniente comparar estos tres factores que son:

Rendimiento – Comisión = Rendimiento Neto.

De acuerdo al artículo 37 C de la Ley del SAR “Las administradoras, con base en los datos de la cuenta individual del trabajador, deberán dar a conocer a éste, expresado en moneda nacional, el cálculo aproximado que le cobrarán por concepto de comisiones durante el año calendario próximo. La información a que se refiere el presente artículo deberá ser proporcionada al trabajador junto con el estado de cuenta correspondiente al segundo semestre del año y deberá resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable.”³⁸

Hay que tomar en cuenta cuáles son las comisiones por administrar la cuenta, ya que cada administradora de fondos para el retiro tiene diferentes tasas, los rendimientos que ofrecen para saber el monto de las ganancias que se obtienen por el manejo de los recursos y por último el servicio que brindan porque cada AFORE puede ofrecer servicios extras como más sucursales, opciones de consulta de saldos, asesorías, amabilidad, envío de estados de cuenta.

Una vez que se haya elegido la AFORE de conveniencia, se deberá acudir a sus oficinas o en su caso solicitar los servicios de un Promotor de AFORE para realizar los trámites correspondientes. La AFORE debe proporcionar un formato

³⁷ Art.74 LSAR

³⁸ Art. 37 C LSAR

donde se proporcione las comisiones y rendimientos, la solicitud de inscripción correspondiente, el cual debe ser formado para que tenga validez.

Como documentos anexos para la inscripción son:

- Original y copia de una identificación con fotografía.
- Original y copia simple del Acta de nacimiento o constancia de CURP.
- El número de seguro social (NSS) con 11 dígitos.

En caso de que el afiliado a una AFORE desee traspasarse a otra ya sea por que el servicio no era el esperado, los rendimientos no fueron los esperados o las comisiones eran muy elevadas, se podrá efectuar el cambio una vez al año a la administradora de su preferencia y una segunda vez en caso de que la AFORE a la cual se realizaría el cambio presente un mayor rendimiento neto, para lo cual la nueva AFORE deberá proporcionar un documento de rendimiento neto para traspaso vigente la cual debe corresponder a la SIEFORE Básica del grupo de edad correspondiente, al realizar esto el afiliado deberá permanecer un año en la Administradora o bien volverse a cambiar en cualquier momento si esta alzó su porcentaje de comisiones que cobra.

Como se había mencionado las comisiones son importantes a la hora de elegir en cual afiliarse, éstas instituciones hacen estos cobros por que administran las cuentas individuales de los trabajadores, es decir llevan el registro puntual de las aportaciones que ingresan a tu cuenta individual, se encargan de procurar la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en la inversión de tus ahorros, además de que al momento del retiro, se encargan de entregar los recursos de la cuenta individual a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios elijan para contratar la pensión y por que ofrecen asesoría constante

Cabe mencionar que si una administradora cobra una comisión más alta se puede deber a que incluya servicios adicionales como son, algún servicio vía internet, donde hagan llegar un resumen de los saldos y estados de cuenta, otra opción es la de envío extra de estados de cuenta que por ley son 3 gratuitos al año y el envío de boletines informativos con información básica o complementaria de aspectos relacionados con las AFORE.

2.5.4 DONDE SE INVIERTEN LOS RECURSOS DE LAS AFORE

Según el Artículo 188 de la Ley del Seguro Social menciona que “Las Administradoras de Fondos para el Retiro, operarán las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, éstas serán las responsables de la inversión de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores.

Las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro se sujetarán para su constitución, organización, funcionamiento, régimen de inversión, tipos de valores, publicidad, sistemas de comercialización y contabilidad, a lo establecido por la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La inspección y vigilancia de las Administradoras de Fondos para el Retiro y de las Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro será realizada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.”³⁹

De tal manera que los recursos son invertidos en Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORE), cuyo objeto es invertir, ya que son el instrumento operado por las AFORES donde se invierten los recursos de las cuentas individuales, para obtener mejores rendimientos.

³⁹ Art. 188 LSS

Las Sociedades de Inversión Especializadas para el Retiro deben ser consideradas como una opción imprescindible en todo portafolio ⁴⁰de inversión.

2.5.5 ACTIVIDADES DE UNA SIEFORE

Con los recursos del ahorro para el retiro de los trabajadores, la AFORE compra acciones de las SIEFORE que opera y que elige el propio trabajador, convirtiéndose así en accionista de estas sociedades, recursos que invertirán en una cartera de valores, para obtener rendimientos. Las SIEFORES se encargan de sumar el ahorro para el retiro de los trabajadores con el de otros, para así poder obtener los mejores rendimientos.

La cartera de valores de una SIEFORE es el conjunto de instrumentos financieros en los que se invierte el dinero de los accionistas. Todos los días se realiza la valuación de la cartera de valores de una SIEFORE. Esta valuación se hace de acuerdo con las normas y criterios que establece el Comité de Valuación, que está integrado por las principales autoridades financieras de México.

El principal objetivo de dicho Comité es lograr que la valuación de la cartera de valores de las SIEFORE, corresponda al valor real de los instrumentos financieros que la integran y, por lo tanto, que a su inversión se le reconozca su justo valor en cada momento. A partir de los valores que la integran a la cartera, se determina diariamente el precio de cada una de sus acciones, el cual refleja las ganancias o pérdidas registradas en ese día.

⁴⁰ Flores, Matiana, Para multiplicar nuestro dinero: ¿Dónde lo debemos invertir? El 2011 es nuestro, *Inversionista*, México, 2011, Número 282, Marzo 2011, p. 43.

2.5.6 TIPOS DE SIEFORE

Hay cinco SIEFORES autorizadas por la CONSAR y son:

- SIEFORE 1. Se enfoca a trabajadores que están cerca del retiro y por la cercanía del mismo necesitan inversiones que no arriesguen demasiado, la edad es de 56 años y mayores.
- SIEFORE 2. Es para trabajadores a quienes todavía les falta tiempo para retirarse, la inversión es un poco más riesgosa para generar más rendimiento. La edad es de 46 a 55 años.
- SIEFORE 3,4 y 5. El objetivo de éstas es obtener un mayor rango de rendimientos, para que de esta manera la pensión para el retiro sea más elevada, existe un mayor riesgo.
- SIEFORE 3 de 37 a 45 años, SIEFORE 4 de 27 a 36 años y las SIEFORE 5 de 26 años y menores.

Los ahorros de los trabajadores serán depositados en la SIEFORE que corresponda según la edad.

2.6 APORTACIÓN VOLUNTARIA

Conforme al Artículo 79 de la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro menciona que "...con el propósito de incrementar el monto de la pensión, e incentivar el ahorro interno de largo plazo, se fomentarán las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que puedan realizarlos trabajadores o los patrones a las subcuentas correspondientes. A tal efecto, los trabajadores o los patrones, adicionalmente a las obligaciones derivadas de contratos colectivos de

trabajo o en cumplimiento de éstas podrán realizar depósitos a las subcuentas de aportaciones voluntarias o complementarias de retiro en cualquier tiempo. Estos recursos deberán ser invertidos en sociedades de inversión que opere la administradora elegida por el trabajador.”⁴¹

“Asimismo, con la finalidad de promover el ahorro de los trabajadores a través de las subcuentas de aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, las administradoras podrán otorgar incentivos en las comisiones a estos trabajadores por la permanencia de sus aportaciones.”⁴²

De misma manera lo explica la Ley del Seguro Social en su artículo 192 donde expone que “los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas o por sí mismos. En estos casos, las aportaciones se depositarán a la subcuenta de aportaciones voluntarias.”⁴³

Éstas aportaciones son la forma en cómo el trabajador va a iniciar su ahorro o su inversión en la AFORE, realizando depósitos adicionales a su cuenta individual y que a su vez ser transfieren a las SIEFORES, que conforman la subcuenta de ahorro voluntario.

Los modos para realizar aportaciones voluntarias son los siguientes:

- Descuento por nómina (para trabajadores afiliados al IMSS o ISSSTE):
 1. Acudir al área de Recursos Humanos de la compañía donde se trabaje e indicar al responsable de dicho departamento que pretendes realizar Aportaciones Voluntarias a tu cuenta individual indicando la cantidad que se

⁴¹ Art. 79 LSAR

⁴² Artículo 79 LSAR

⁴³ Artículo 192 LSS

desea destinar. Para afiliados al IMSS, a través del SUA (Sistema Único de Autodeterminación), y para afiliados al ISSSTE a través del SIRI. Verifica en tu recibo de nómina el descuento de la Aportación Voluntaria.

2. Una vez que el patrón efectúe el pago, se invertirá tu dinero el tercer día hábil posterior a la recepción de la aportación en la Afore.

- Por Internet (para trabajadores afiliados al IMSS o ISSSTE):

1. Ingresar a la página web correspondiente de la AFORE a la cual se está afiliado.

- En Ventanilla:

1. Acudir a cualquiera de las sucursales bancarias autorizadas o directamente a alguna oficina de servicio. Los recursos serán invertidos a más tardar en 48 hrs posteriores a la recepción en la Afore. Si se realizan o acumulan en el mes depósitos en efectivo mayores a \$ 15,000.00, se retendrá el 3% sobre el excedente por concepto del IDE (Impuesto a Depósitos en Efectivo) transferido mensualmente a la SHCP.

Al realizar aportaciones voluntarias o complementarias a la cuenta individual se obtienen beneficios fiscales, ya que pueden ser deducibles de impuestos en el año que se depositan.⁴⁴

Pueden ser deducibles hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente, elevadas al año.

⁴⁴ Art.176 V LISR

Si se dispone del ahorro hasta el retiro, las aportaciones que retire el trabajador estarán exentas. Los intereses reales son acumulables y serán objeto de una retención del 0.60% sobre el monto originalmente depositado.

Cuando se dispone del ahorro antes del retiro, las aportaciones deducidas deberán acumularse, por lo que se retendrá el 20% sobre el monto total del retiro, el cual se entregará a la Secretaria de Hacienda y se podrá acreditar en la declaración anual, de acuerdo a los artículos 167 y 170 de la Ley del ISR.

El trabajador si no dedujo las aportaciones realizadas a esta subcuenta, se consideran ingresos únicamente los intereses reales pagados por lo que se retendrá el 0.60% sobre el monto del retiro.⁴⁵

Es importante designar expresamente a los beneficiarios para estos recursos, ya que ni los beneficiarios legales del IMSS ni los beneficiarios sustitutos son acreedores de los recursos de esta Subcuenta.

2.6.1 PROCESO DE RETIRO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS

Se puede disponer del dinero cada dos meses, o cada 6 meses después de haber realizado tu primer depósito o último retiro esto de acuerdo a lo establecido en art.79 de la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro señala lo siguiente:

“...Los trabajadores podrán realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias dentro del plazo que se establezca en el prospecto de información de cada sociedad de inversión el cual no podrá ser menor a dos meses. En todo caso, se deberá establecer que los trabajadores tendrán derecho a retirar sus aportaciones voluntarias por lo menos una vez cada seis meses, excepto en el

⁴⁵ Art. 158 y 160 LISR

caso de las aportaciones voluntarias depositadas en la sociedad de inversión cuya cartera se integre fundamentalmente por valores que preserven el valor adquisitivo del ahorro de los trabajadores a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de esta ley, las cuales deberán permanecer seis meses o más en esta sociedad.

Para realizar retiros con cargo a la subcuenta de aportaciones voluntarias, los trabajadores deberán dar aviso a la administradora en los términos que se establezcan en el prospecto de información de la sociedad de inversión de que se trate. En caso de fallecimiento del trabajador, tendrán derecho a disponer de los recursos de sus subcuentas de ahorro voluntario de la cuenta individual, las personas que el titular de la cuenta haya designado para tal efecto y, a falta de éstas, las personas que señale la legislación aplicable en cada caso.”⁴⁶

Sin embargo, es recomendable que el dinero permanezca el mayor tiempo posible en la AFORE para su crecimiento, siendo este el propósito de una inversión, incrementar el capital a lo más que se pueda, ya que si se retira al poco tiempo de ser invertido, no va a generar ganancias importantes. Claro es bien sabido que suelen ocurrir situaciones no planeadas, como alguna emergencia hospitalaria, algún recorte laboral que te deje descapitalizado y situaciones no previstas, que hacen que se tenga que utilizar ese dinero. El procedimiento para hacer el retiro de las aportaciones voluntarias que se hayan hecho a la cuenta individual es, primero acudir a la unidad especializada de atención al público o bien, a cualquiera de los módulos de servicio en donde se proporcionará una solicitud de disposición de recursos, acto seguido se deberá presentar original para cotejar y copia de tu Identificación Oficial puede ser IFE o pasaporte vigente, para extranjeros documento migratorio FM2 o FM3, si se es menor de edad cualquier documento o identificación oficial con fotografía y firma o huella digital, anexar también el comprobante que acredite el registro en la AFORE.

⁴⁶ Art.79 LSAR

La duración del procedimiento es a más tardar al 5to. día hábil de haber solicitado el retiro del dinero. En caso de que la solicitud haya sido aceptada se recibirá en la cuenta de cheques el depósito de los recursos retirados o se deberá acudir a retirar los fondos correspondientes en cualquier sucursal del banco indicado, presentando tu solicitud de disposición de recursos y tu identificación oficial.

Si se autoriza la disposición de tus recursos y el afiliado no se presenta a cobrar dentro de un plazo de 120 días naturales, la Afore cancelará el pago de tu retiro, y para poder reactivarlo se tendrá que acudir a la unidad especializada de atención al público o a un módulo de servicio para llenar la solicitud de pago de retiro cancelado.

2.7 LA CUENTA INDIVIDUAL

El trabajador al cotizar en el IMSS posee una cuenta personal y única la cual es administrada por una AFORE; en ésta se acumulan las cuotas y aportaciones que realiza tanto el trabajador como el patrón y el gobierno.

Esto basado en el artículo 174 de la LSS que menciona: "...es derecho de todo trabajador asegurado contar con una cuenta individual;⁴⁷" así como el artículo 175 de la misma ley donde expresa lo siguiente: "...la individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro estará a cargo de las Administradoras de Fondos para el Retiro".⁴⁸

Esta cuenta individual se divide en subcuentas que son:

- Retiro, Cesantía y Vejez.

⁴⁷ Artículo 174 LSS

⁴⁸ Artículo 175 LSS

- Aportaciones voluntarias.
- Aportaciones complementarias.
- Vivienda.

2.7.1 INTEGRACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

- Para Retiro, Cesantía y Vejez:

Patrón aporta:

- 2 % del salario base de cotización a la subcuenta de Retiro.
- 3.15 % del salario base de cotización a subcuenta de Cesantía y Vejez.

Las aportaciones se realizan de manera bimestral.

Trabajador aporta:

- 1.125 % del salario base de cotización para la subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.

Las aportaciones se realizan de manera bimestral.

Gobierno aporta:

- 0.225 % del salario base de cotización por Cesantía y Vejez.

- 5.5 % del salario mínimo general para el Distrito Federal por cada día cotizado por concepto de Cuota Social.

Las aportaciones se realizan de manera bimestral.

Las Aportaciones Voluntarias se pueden efectuar de manera personal; en donde El trabajador acude a la AFORE correspondiente para hacer el depósito. También por vía patronal; que es cuando el trabajador informa al patrón el descuento por medio de la nómina autorizando el monto a descontar; y por último en internet; que se realiza por medio de la página de internet de la AFORE en la cual se está afiliado (chechar si cuenta con esta función la AFORE).

En caso de muerte se podrán designar beneficiarios, se toma como referencia el artículo 79 de la Ley del SAR que dice: “ ...En caso de fallecimiento del trabajador, tendrán derecho a disponer de los recursos de sus subcuentas de ahorro voluntario de la cuenta individual, las personas que el titular de la cuenta haya designado para tal efecto y, a falta de éstas, las personas que señale la legislación aplicable en cada caso.

El trabajador, o sus beneficiarios, que hayan obtenido una resolución de otorgamiento de pensión o bien, de negativa de pensión, o que por cualquier otra causa tenga el derecho a retirar la totalidad de los recursos de su cuenta individual, podrá optar por que las cantidades depositadas en su subcuenta de aportaciones voluntarias, permanezcan invertidas en las sociedades de inversión operadas por la administradora en la que se encuentre registrado, durante el plazo que considere conveniente. Las aportaciones voluntarias no se utilizarán para financiar las pensiones de los trabajadores, a menos que conste su consentimiento expreso para ello.”

2.8 RIESGOS FINANCIEROS DE INVERTIR

En la emisión de la Circular CONSAR 62-1 se define Riesgo financiero ⁴⁹de la siguiente manera:

“... posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en las operaciones financieras, en la tecnología de información, en los recursos humanos o cualquier otro evento externo adverso, a los que se encuentran comprendidos, entre otros, los siguientes tipos de riesgos:

- Riesgo de Crédito o Crediticio, la pérdida potencial por la falta de pago de una contraparte en las operaciones que efectúen las Sociedades de Inversión;
- Riesgo de Liquidez, la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y
- Riesgo de Mercado, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precio, entre otros”

Cada una de las AFORES va a crear Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), por medio de las cuales se van a invertir los recursos de los trabajadores.

⁴⁹ Circular CONSAR 62-1. Pp.5

Lo que se pretende, en términos generales, es que estos recursos conserven su poder adquisitivo, pero además, que vayan generando los rendimientos más elevados posibles. Sin embargo, como es natural, los instrumentos que garantizan un rendimiento fijo, dan menor ganancia; con los instrumentos de renta variable, como las acciones, es mayor el margen de ganancia, pero es también mayor el riesgo.

Es difícil por la forma en que está diseñado el sistema y por los controles establecidos, que el trabajador llegue a perder la totalidad de su ahorro para el retiro. No obstante, las malas decisiones a la hora de invertir pueden traducirse en un grave decremento de sus recursos por la vía de la disminución de los rendimientos.

2.9 SEGURIDAD PARA EL TRABAJADOR

En la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro en sus artículos ofrece al trabajador cierta protección para cuidar el capital que tiene ahorrado en la administradora, éstas son multas que se interponen a quien atente dañar el dinero que haya en las cuentas individuales de cada persona. Entre los artículos que abordan este aspecto están:

Artículo 100.- Las infracciones a que se refiere este artículo se sancionarán como sigue:

I bis. Multa de cien a mil días de salario por cada cuenta individual a la administradora que registre a un trabajador o solicite el traspaso de la cuenta individual de un trabajador, sin su consentimiento, o cuando se haya obtenido el consentimiento del trabajador mediante dolo, mala fe o cualquier otra conducta similar, así como cuando el registro o traspaso se lleve a cabo mediante la utilización de documentos falsos o alterados o mediante la falsificación de

documentos o firmas, o mediante la entrega de alguna contraprestación o beneficio;

II. Multa de cien a mil días de salario por cada cuenta individual, a la institución de crédito o administradora que no proporcione información a los trabajadores sobre el estado que guardan sus cuentas individuales, en los términos, periodicidad y forma que al efecto establezcan las disposiciones aplicables, así como cuando la institución de crédito o la administradora no atienda los trámites relacionados con las cuentas individuales;

III. Multa de cien a quinientos días de salario a la institución de crédito o administradora que al recibir recursos, y que disponiendo de la información y documentación necesaria para ello, no realicen la individualización de dichos recursos en el plazo establecido al efecto o ésta se efectúe en forma errónea. Para tal efecto se entenderá como individualización el proceso mediante el cual el participante en los sistemas de ahorro para el retiro que corresponda, con base en las aportaciones de recursos que efectúen los patrones, el Estado y los trabajadores en su caso, así como en los rendimientos financieros que se generen, determina el monto de recursos que corresponde a cada trabajador, para su abono en las subcuentas que correspondan y que integran las cuentas individuales propiedad de los trabajadores;

IV. Multa de un mil a cuatro mil días de salario a las instituciones de crédito, administradoras o sociedades de inversión, que no cumplan de la manera contratada con las operaciones y servicios que celebren;

VII. Multa de dos mil a diez mil días de salario a la institución de crédito o administradora que sin causa justificada se niegue a abrir cuentas individuales relacionadas con los sistemas de ahorro para el retiro, así como a recibir los recursos destinados a cualesquiera de las subcuentas que integran dicha cuenta;

VIII. Multa de doscientos a quince mil días de salario a la institución de crédito o administradora que omita traspasar parte o la totalidad de los recursos que integren las cuentas individuales de los trabajadores a otra institución de crédito o administradora, en la forma y términos establecidos por las disposiciones que regulan los sistemas de ahorro para el retiro;

X. Multa de dos mil a quince mil días de salario a la institución de crédito o a la administradora que no entregue los recursos acumulados en la cuenta individual de los sistemas de ahorro para el retiro a los trabajadores o a sus beneficiarios, cuando tengan derecho a ello, en la forma y términos establecidos o para la adquisición de una pensión, de conformidad con lo previsto en esta ley y en las leyes de seguridad social o bien, cuando se les entreguen cantidades distintas a las que les correspondan; Igual sanción se impondrá a la institución de crédito o administradora que no ejecute el procedimiento de disposición de recursos, de conformidad con esta ley y las disposiciones de carácter general en materia de los sistemas de ahorro para el retiro aplicables a dicho procedimiento;

XI. Multa de dos mil a veinte mil días de salario a la administradora que retenga el pago de retiros programados;

XVIII. Multa de dos mil a diez mil días de salario a los funcionarios de las instituciones de crédito, administradoras, sociedades de inversión y empresas operadoras que no observen el principio de confidencialidad y de reserva de información previsto por esta ley;

XIX. Multa de dos mil quinientos a cinco mil días de salario a las instituciones de crédito, administradoras y sociedades de inversión que no ajusten la información, la publicidad y demás documentación de divulgación dirigida a los trabajadores y al público en general a las características y términos previstos por esta ley y

disposiciones que emanen de ella, así como por no suspenderla, modificarla o rectificarla, según lo haya ordenado la Comisión;

Artículo 100-A.- La administradora que sea sancionada en términos de lo dispuesto en la fracción I bis del artículo que antecede, sin perjuicio de la imposición de la sanción pecuniaria que resulte procedente, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados al trabajador indebidamente registrado o cuya cuenta individual fue indebidamente traspasada, mediante la realización de lo siguiente:

I. La devolución de todas las comisiones cobradas al trabajador afectado, y

II. El pago, mediante abono de la suma correspondiente en la cuenta individual del trabajador afectado, de la cantidad que resulte como diferencia entre los rendimientos obtenidos por dicha cuenta individual durante el tiempo en que fue administrada por la administradora infractora y el monto de los rendimientos que hubiera obtenido si sus recursos se hubieran invertido en la sociedad o sociedades de inversión que, durante dicho tiempo, hayan otorgado los rendimientos de gestión más altos de las sociedades de inversión de acuerdo a la información publicada en la página de Internet de la Comisión. El monto de tal resarcimiento deberá ser determinado en cantidad líquida y ordenado por la Comisión en la misma resolución.

Artículo 100 B.- Independientemente de la sanción impuesta a la administradora correspondiente, la Comisión impondrá una multa de 50 a 500 días de salario por cada cuenta individual, al agente promotor que registre a un trabajador o solicite el traspaso de la cuenta individual de un trabajador, sin su consentimiento, o cuando se haya obtenido el consentimiento del trabajador mediante dolo, mala fe o cualquier otra conducta similar, así como cuando el registro o traspaso se lleve a cabo mediante la utilización de documentos falsos o alterados o mediante la

falsificación de documentos o firmas, o mediante la entrega de alguna contraprestación o beneficio. Asimismo, en caso de reincidencia y atendiendo a la gravedad de la falta, la Comisión podrá suspender el registro al agente promotor por un plazo de seis meses y hasta por un año o inhabilitarlo como agente promotor. La sanción a que se refiere el presente artículo es independiente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Artículo 100 bis. La Comisión impondrá una multa consistente en la cantidad que represente el 25% de la multa mínima prevista en esta Ley a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro por la omisión o contravención que corresponda, en aquellos casos en que de la aplicación de los programas de autorregulación el Contralor Normativo detecte irregularidades en el desarrollo de algún proceso y se presente ante la Comisión un programa de corrección que corrija las omisiones o contravenciones a las normas aplicables en materia de los sistemas de ahorro para el retiro, en que hubieren incurrido. Lo establecido en el presente artículo, no eximirá a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro de su obligación de resarcir los daños y perjuicios que se causen a los trabajadores, por las omisiones o contravenciones a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2.10 ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE AFORE DE MÉXICO Y CHILE

2.10.1 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES DE LOS SISTEMAS DE AFORE ENTRE CHILE Y MÉXICO

Solange Berstein Jáuregui, Superintendente de Fondos de Pensiones de Chile, quien hizo una comparación entre el sistema de pensiones que opera en su país y el mexicano. Explicó que las Administradoras de Fondos de Pensiones

(AFP) en Chile y las Afores en México, tienen la misión de administrar los recursos por un largo periodo y hacer que rindan para poder financiar pensiones. Él decía:

“En este sentido, el rol del Estado es regular y supervisar las administradoras, aún cuando éstas se entregan a la administración privada”. Dijo que a través de las regulaciones que impone en Estado se puede cambiar la forma en que una industria compite o bien la forma en que invierte los recursos de las pensiones. “Lo cierto es que existe una influencia directa desde el regulador hacia su industria, pues en ocasiones las administradoras de fondos en ocasiones pueden tener intereses distintos de sus afiliados y la idea es hacer que estos intereses estén alineados”.

Insiste en que contar con un sistema adecuado de información es muy importante para la toma de decisiones de los trabajadores antes de pensar en cambiarse de AFORE, toda vez que esta rotación es lo que genera competencia en el mercado.

Estas son las principales diferencias que enumera la especialista entre ambos sistemas de pensiones, el de Chile opera desde 1977, mientras que en México entró en vigor 20 años después, en 1997:

En Chile existe una pensión mínima y provisión para pensiones asistenciales, éstas últimas se dan con recursos limitados que se establecen en el presupuesto, y se entregan a aquellas personas que viven en pobreza y califican para ello.

Mientras que en México los aportes son a través de una cuota social y existe la garantía de una pensión mínima para el trabajador.

Por su parte, la recaudación de las cotizaciones en Chile la hacen las Administradoras de Fondos de Pensiones con apoyo del sistema financiero, mientras que en México la realizan Procesar y el IMSS.

Siguiendo con las comparaciones, en lo que respecta a la Inversión de los fondos en México las AFORE invierten en 5 SIEFORES, dependiendo la edad del trabajador; mientras que en Chile la AFP invierte en uno de los cinco fondos a elección del trabajador y dependiendo de su edad.

Otro aspecto son los precios del servicio en México el cobro se descuenta de la cotización o saldo porcentual respecto a salario o saldo; se puede cobrar por determinados servicios; se permiten descuentos por permanencia, actualmente en el sistema, aunque no de una Afore en particular; mientras en Chile mucha gente se cambió solo para recibir los regalos que ofrecían las Administradoras, lo que generó un problema en el sistema, incluso hubo falsificación de firmas por parte de los vendedores, posteriormente se regulo.

Actualmente en México se debe autorizar el cambio de comisiones y dar aviso con 60 días de autorización en caso de alza; en tanto en el país chileno el cobro es por encima de la cotización, fijo o porcentual respecto al salario. Al igual que en México, se debe dar aviso con 60 días de anticipación en caso de cambio de comisiones.

En cuanto a traspasos de una AFORE a otra, entre los años 1994 y 1997 en Chile se dio una guerra comercial, en donde creció el número de éstos, ya que los representantes de las administradoras hacían los cambios con argumentos que no eran los indicados, pues en lugar de resaltar que los servicios y comisiones eran mejores, éstos ofrecían a los trabajadores premios materiales. En el caso

mexicano es más difícil que se genere este problema por la legislación existente⁵⁰, pero si han existido casos de traspasos indebidos de AFORE.

2.11 AFORES QUE EXISTEN EN EL MERCADO MEXICANO

Cuadro 1 Afores en el mercado mexicano

AFORE	DESCRIPCIÓN
ING AFORE	Cuenta con más de 5 millones de clientes en México, maneja alrededor de 100 millones de pesos en la administración de activos presencia a nivel nacional mediante módulos de atención al público y centro de atención telefónica 018004800800. ⁵¹
BANAMEX	Líderes en el mercado de Administración de Fondos para el Retiro en México, basados en un alto enfoque de servicio al cliente, a la continua mejora de nuestros procesos y a los sólidos principios éticos que nos caracterizan. Como parte del Grupo Financiero Banamex, nuestra larga tradición en el mercado y el talento de nuestra gente, nos permite estar siempre a la vanguardia en servicios al cliente y en las estrategias de inversión que generen los mejores rendimientos, sujetos a riesgos controlados, brindando una adecuada seguridad y confianza a los trabajadores que nos han confiado sus fondos para el retiro. ⁵²
BANCOMER	Es la Administradora de Fondos para el Retiro dedicada exclusivamente administrar las cuentas individuales de cada afiliado, las cuales se conforman por las aportaciones que

⁵⁰El Universal. <http://www.eluniversal.com.mx/tudinero/1908.html>

⁵¹ ING AFORE, <http://www.ing.com.mx/afore/acerca/quienes.html>

⁵² AFORE BANAMEX, <https://www.aforebanamex.com.mx/>

	<p>realizan por concepto de retiro, cesantía, vejez y voluntarias, generando estados de cuenta, indicando los saldos vigentes por cada uno de estos conceptos.</p> <p>Sus accionistas* son: Bancomer 75.0%, BBVA 17.5%, Provida 7.5%.⁵³</p>
INBURSA	<p>Afore Inbursa surge con esta Ley (el 1º de julio de 1997) y se ha mantenido por más de 10 años en el mercado como la Administradora de Fondos para el Retiro con el rendimiento histórico más alto del mercado (http://www.banxico.gob.mx).⁵⁴</p>
COPPEL	<p>Más de 790 módulos de atención ubicados en cada tienda Coppel y Zapatería Coppel Canadá de todo el país, a su servicio en el horario de las tiendas incluyendo sábados y domingos.⁵⁵</p>
BANORTE GENERALI	<p>En Afore Banorte Generali, además de brindar un servicio con calidad, entendemos la importancia que significa para ti el obtener la pensión más alta al momento de retirarte, por lo que día a día nos esforzamos por ser la mejor opción en la combinación de Altos Rendimientos y Bajos Costos.⁵⁶</p>
PENSIONISSSTE	<p>Es el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, encargado de administrar las cuentas individuales de los trabajadores e invertir los recursos que las integran. PENSIONISSSTE se encuentra sujeto a toda la normatividad de los sistemas de ahorro para el retiro y reglas de transparencia, para que su accionar esté sujeto a un escrutinio escrupuloso por parte del público en general⁵⁷.</p>

⁵³ AFORE BANCOMER, http://www.bancomer.com/afore/afore.asp?mainf=afore_quiso.html

⁵⁴ AFORE INBURSA, <http://www.inbursa.com/InLi/InLiAf.html>

⁵⁵ AFORE COPPEL, <http://www.aforecoppel.com/>

⁵⁶ AFORE BANORTE-GENERALI, <http://www.banorte-general.com/afore/index.html>

⁵⁷ PENSIONISSSTE, <http://www.pensionissste.gob.mx/>

HSBC	A partir del 8 de agosto del 2011, Grupo Financiero HSBC, cerró la venta de HSBC AFORE a Principal Financial Group. Principal AFORE administrará los recursos de los trabajadores afiliados a HSCB. ⁵⁸
AZTECA	Es una Administradora de Fondos para el retiro que opera desde el año 2003 y ha conseguido posicionarse en el mercado compitiendo en un mercado que ha tenido muchos cambios en los últimos años. A lo largo de su historia, siempre ha tenido la convicción de innovar y diferenciarse en el mercado por sus comisiones, servicio y alta tecnología. ⁵⁹
METLIFE	MetLife Afore es propiedad de MetLife Pensiones México y MetLife México. Ésta última es empresa líder en su ramo; y ambas pertenecen a la familia MetLife, una organización de primer orden en servicios financieros en el mundo ⁶⁰ .
INVERCAP	En InverCap adoptan la imagen del árbol porque somos una empresa que funciona con bases en estos principios y valores. Queremos que tú, nuestro cliente, pienses en InverCap como el mejor lugar donde puedes sembrar la semilla de tu esfuerzo. En InverCap la cuidaremos y te ayudaremos a hacerla crecer, para que logres un futuro como un gran árbol lleno de frutos. Juntos iremos regando y cuidando este árbol para que crezca fuerte, sano y próspero. ⁶¹
AFORE XXI	Es una Administradora de Fondos para el Retiro, encargada de manejar las Cuentas Individuales de los trabajadores, donde patrones, gobierno y el propio trabajador aportan

⁵⁸ AFORE HSBC, <http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/afore>

⁵⁹ AFORE AZTECA, <http://www.aforeazteca.com.mx/aforeAzteca/principal/index.htm>

⁶⁰ AFORE METLIFE, <http://www.metlifeafore.com.mx/wps/portal/afore/>

⁶¹ AFORE INVERCAP, <http://www.invercap.com.mx/V3/UI/Application/Invercap/Home/Inicio/Default.aspx>

	recursos para formar su fondo de pensión, éstos se invierten de forma segura, buscando obtener los mejores rendimientos, con el objetivo de incrementar la pensión que les permita prever y prepararse para disfrutar su vida en el retiro. ⁶²
Profuturo GNP AFORE	<p>Al liberarse el mercado de los servicios en pensiones, hasta entonces exclusividad del IMSS, se funda "Profuturo GNP, S.A. de C.V. Afore", subsidiaria especializada en la Administración de Fondos de Retiro.</p> <p>GNP adopta una nueva estructura organizacional, transformando la empresa en una aseguradora multiespecialista, integrada tanto por empresas virtuales de líneas de negocio, de canal distribución y de apoyo administrativo, como por subsidiarias especializadas.⁶³</p>
Principal AFORE	<p>Fundada en 1879, Principal Financial Group, Inc. ® (The Principal®) es una compañía líder que ofrece a empresas, individuos y clientes institucionales una amplia gama de productos y servicios financieros, incluyendo servicios de retiro y ahorro, seguros de vida y salud así como servicios bancarios a través de una familia de compañías de servicios financieros.</p> <p>Principal Financial Group, Inc. es miembro del FORTUNE 500® y líder en planes de pensiones 401(k). Posee \$319 billones de dólares en activos bajo administración* y atiende a 18.9 millones de clientes, alrededor del mundo, a través de oficinas en Asia, Australia, Europa, América Latina y Estados</p>

⁶² AFORE SIGLO XXI, <http://www.aforexxi.com.mx/AFOREXXIWeb/afore.jsp>

⁶³ GNP, <http://www.gnp.com.mx/gnp/clientes.nsf/fraHome?OpenFrameset>

	Unidos. Principal Financial Group, Inc. se cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York con el símbolo PFG.64
Afirme - Bajío AFORE	No se encontró información.

2.12 OPERACIÓN DE LAS AFORE EN MÉXICO

A través de los años ha habido cambios en el la forma de operar las Administradoras de fondo para el retiro, dentro de los más importantes están la supresión de la comisión por flujo, dicho cambio efectuado el 15 de marzo del 2008, que era determinada cantidad que se descontaba por cada aportación que bimestralmente se hacía a la cuenta individual; esto ayudó a hacer más sencilla la comparación entre AFORE, para que el trabajador pueda escoger de mejor manera y más fácil la administradora que le convenga a sus intereses.

El otro cambio que hubo a partir del 28 de marzo del año 2008 fue el de la cantidad de SIEFORES en las cuales se invierten los recursos del trabajador, pasaron de ser dos a ser cinco actualmente, tras este cambio se asigna al trabajador conforme a su rango de edad. Este cambio fue realizado por la CONSAR para ofrecer una relación apropiada entre edad, seguridad y rendimiento.

Respecto a la asignación de los trabajadores a una administradora para el retiro, en caso de que éste al empezar a cotizar en el IMSS no haya seleccionado la AFORE de su preferencia, los recursos se depositarán en una seleccionada por la CONSAR, de acuerdo a las que ofrezcan un mayor rendimiento neto.

⁶⁴ Principal Afore, http://www.principal.com.mx/principalmx/opencms/02_La_Empresa?opc=btn_01&sub=01

Dentro de las operaciones que realiza una administradora también está la de los traspasos en donde la nueva Ley del SAR fortalece la competencia en el sistema al permitir que el trabajador pueda cambiarse de Afore, al tiempo que se prevengan traspasos ilógicos e incluso indebidos:

- Se podrán cambiar una vez al año de Afore a aquella Administradora de su preferencia y
- Una vez más (es decir, solamente una segunda ocasión en el año) si se cambian a una Afore que tenga un mayor Rendimiento Neto. Después de este segundo traspaso deberán permanecer 12 meses en esa Afore.

2.13 LA APORTACIÓN VOLUNTARIA: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

Se presentan a continuación como efectuar la aportación voluntaria:

Imagen 1 Papeleta de Aportación voluntaria

afore XXI AFORE SEGURIDAD
INVERNET COBROSA CON RECIBO No. DE SERVICIO **2109** No. DE FOLIO **57732**
Scotiabank

Número de Seguridad Social (NSS) _____ Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ DIA ____ MES ____ AÑO ____

Nombre del afiliado _____ Apellido Materno (o segundo apellido) _____ Moneda \$
 Domicilio _____ Código Postal _____ Estado _____ Teléfono con Clave Lada _____

Documentos
 Número de Cheque _____ Banco _____ Número de Cuenta _____ Importe _____

Nombre y firma del afiliado _____ Importe total de la aportación con letra _____ Total Cheques Efectivo _____
TOTAL APORTACION _____

Elaborar una ficha por cada tipo de depósito: Cheques INVERNET y efectivo Cheques de otros bancos

Scotiabank ZARATELACION SERVICIOS A CLIENTES
 CUBO DE DEPÓSITOS
 Este recibo solo será válido cuando figuren en él, la firma de la persona que recibe el pago o el sello de la institución receptora del depósito.
 Los documentos se reciben salvo buen cobro.
 Cualquier aclaración favor de comunicarse al Centro de Atención Telefónica al 01-800-849-21-21 en el interior de la República o al 55-59-22-10 en el D.F. y área metropolitana.

Sello y Firma

Personal. El trabajador acude a la AFORE correspondiente para hacer el depósito. Debe considerar una cifra que crea conveniente y que no afecte su economía en el corto plazo, ya que la finalidad de la inversión es incrementar sustancialmente el capital invertido, y esto se genera en el largo plazo.

- Patronal. El trabajador informa al patrón el descuento por medio de la nómina autorizando el monto a descontar.
- Internet. El trabajador por medio de la página de internet de su AFORE correspondiente realiza la aportación (chequear si cuenta con esta función la AFORE).

2.14 EL UNIVERSO DE LA AFORE Y SU CALIDAD EN EL SERVICIO

De acuerdo a la sexta encuesta nacional sobre la calidad en el servicio de las AFORE los resultados son los siguientes:

La calidad en el servicio en persona en las Afore se elevó de 87.3 en 2007 a 96.0 en 2010.

El sector de las Afore se ubica en primer sitio en calidad en el servicio, en comparación con mediciones similares realizadas en temas como gastos médicos mayores que alcanzó una calificación promedio de 86.4, sociedades de información crediticia con 81, así como de las instituciones que ofrecen el seguro de automóvil, también con 81 puntos.

A diferencia de mediciones pasadas, el principal motivo por el que se cambian los trabajadores de Afore es por un mejor servicio, dejando en segundo lugar el motivo de mejores rendimientos y/o comisiones.

La encuesta se realizó a nivel personal con gente que acudió a las Unidades Especializadas (UNES) entre marzo y abril de 2010. Participaron las 14 Afores afiliadas a la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (AMAFORE) y se lograron encuestar a 914 clientes en las plazas del Distrito Federal y Monterrey.

Entre los principales resultados, se pueden mencionar los siguientes:

La calidad en el servicio (atención personal), se ubicó en un promedio de 96 sobre un máximo de 100 puntos, es decir 9 puntos más que los registrados en la cuarta encuesta realizada en 2007, cuando también se entrevistó a los clientes en persona al momento de concluir su trámite o solicitar una asesoría.

Por Afore participante, a nivel nacional el primer lugar correspondió a ING Afore con 98.8 puntos, muy de cerca de Afore XXI con 97.9 puntos; en tanto que en el último sitio se ubicó InverCap Afore, con 94.3 puntos.

Se observó una tendencia al alza en la calidad del servicio personal ofrecido por las Afore, ya que 10 administradoras lograron calificación por arriba de 94 puntos.

Los resultados de la Encuesta permitieron detectar las siguientes áreas de oportunidad que deben ser aprovechadas por las Afores:

- Asegurar que todos los afiliados reciban su estado de cuenta (Responsabilidad informativa).
- Acercar y facilitar los servicios de las administradoras tomando en cuenta la percepción de los clientes (Satisfacción).

- Aumentar la aprobación por parte de los clientes de los rendimientos que dan las Afores, ya que 1 de cada 4 no los consideró buenos.
- Reforzar la cultura del ahorro, a fin de que toda persona conozca los medios y los rendimientos para aumentar los recursos para su retiro.
- Disminuir los tiempos de desahogo especialmente en asuntos de pensión o jubilación, corrección de datos y aprovechamiento de los recursos del INFONAVIT.
- El nivel de conocimientos de los encuestados sobre aspectos básicos del sistema Afore muestra una situación todavía un amplio camino por recorrer:

Aun cuando el 86% de los encuestados dijo saber de la existencia de las Aportaciones Voluntarias, y el 71% de los mismos manifestó estar interesado en ahorrar, en realidad las aportaciones promedio por trabajador son muy bajas. 8 de cada diez encuestados dijo entender su estado de cuenta y con similar nivel están los entrevistados que opinaron que los rendimientos que les da su Afore son buenos. Finalmente, el 40% de los encuestados solicitó que su Afore mejore la facilidad para hacer contacto con ella, y el 9% demandó más capacitación de los asesores que los atienden.

En atención a lo anterior y, derivado de los resultados de la sexta encuesta, la CONDUSEF recomienda a las Afore:

Consolidar la calidad en el servicio como un elemento de atracción de clientes, junto con el de rendimientos; ampliar la oferta de servicios al cliente, como la instalación de simuladores o la generación de folletos que permitan dar respuesta a las inquietudes siguientes:

- Resaltar las ventajas en el mayor monto de jubilación, si hace aportaciones complementarias.
- Informar sobre el puntaje alcanzado y necesario para utilizar un crédito para vivienda.
- Impulsar y facilitar los procedimientos para el ahorro en aportaciones voluntarias, mediante mensajes puntuales de cuándo y cómo se puede aportar y retirar el ahorro.
- Informar oportunamente al afiliado de las fusiones de Afores para evitar interpretaciones de posibles traspasos indebidos.
- Actualizar el registro de teléfono celular y correo electrónico de todos los afiliados, a fin de utilizarlos como medios de envío de información, recomendaciones y oferta de nuevos servicios.⁶⁵

Imagen 2 Calificación de clientes al servicio de las AFORE



66

⁶⁵ CONDUSEF, <http://www.condusef.gob.mx/index.php/2010/1162-afores-con-mejor-servicio>

La calificación más elevada fue para AFORE ING con 98.8 puntos y la menor puntuación fue para AFORE AZTECA, los aspectos que se tomaron en cuenta fueron la oportunidad, amabilidad, transparencia, confiabilidad, equidad, valoración de la opinión del cliente, responsabilidad informativa y el grado de satisfacción.

2.15 LAS AFORE EN CIFRAS

A continuación se presentan datos estadísticos del total de personas Afiliadas, donde se muestra que AFORE tiene registrados a más trabajadores, las cuentas de trabajadores asignados; esto quiere decir los trabajadores que cotizan ante el IMSS pero que aún no saben en donde está su cuenta individual.

Imagen 3 Trabajadores registrados y asignados en una AFORE al cierre de agosto 2011

AFORE	Cuentas de Trabajadores Registrados ¹	Cuentas de Trabajadores Asignados ²	Cuentas Totales
Banamex	6,315,057	501,844	6,816,901
ING	3,945,314	1,210,362	5,155,676
Bancomer	3,643,800	770,740	4,414,540
Banorte Generali	2,772,056	1,114,609	3,886,665
Inbursa	1,174,604	2,048,197	3,222,801
Profuturo GNP	2,658,605	487,298	3,145,903
XXI	1,816,323	1,317,749	3,134,072
Coppel	2,716,611	148,105	2,864,716
Principal	1,453,224	1,341,076	2,794,300
HSBC	1,006,013	582,204	1,588,217
Invercap	1,016,102	426,336	1,442,438
Metlife	326,124	904,856	1,230,980
PensionISSSTE	910,904	-	910,904
Azteca	180,332	726,563	906,895
Afirme Bajío	60,897	667,562	728,459
Total	29,995,966	12,247,501	42,243,467

¹ Registrados: Trabajadores que se registraron en alguna AFORE. Incluye trabajadores independientes y cotizantes al ISSSTE.

² Asignados: Trabajadores que no se registraron en alguna AFORE y la CONSAR los asignó a una de acuerdo con las reglas vigentes.

67

⁶⁶ CONDUSEF, www.condusef.gob.mx

⁶⁷ CONSAR, www.consar.gob.mx, Septiembre 2011.

Se observa en la imagen 1 que donde existen más trabajadores registrados es en Banamex, más no así en los asignados en donde el líder Inbursa, recordando que el rendimiento neto es aspecto que se toma en cuenta para hacer las asignaciones.

Mientras que Afirme Bajío y Coppel están con el número más bajo de trabajadores registrados y asignados respectivamente.

2.16 RENDIMIENTOS HISTÓRICOS DE LAS AFORE

En las figuras siguientes se aprecian los rendimientos, comisiones y rendimiento neto que ofrecen los distintos tipos de AFORE en cada una de las SIEFORE.

Imagen 4 Rendimiento neto en SIEFORE 5

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 5 para personas de 26 años y menores			
ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
Metlife	13.90%	1.69% \$\$\$	12.21%
Invercap	13.88%	1.72% \$\$\$	12.16%
Banamex	13.58%	1.45% \$\$\$	12.13%
ING	13.17%	1.48% \$\$\$	11.69%
XXI	12.23%	1.40% \$\$\$	10.83%
Profuturo GNP	12.06%	1.53% \$\$\$	10.53%
Principal ¹	12.03%	1.55% \$\$\$	10.48%
HSBC ²	11.76%	1.52% \$\$\$	10.24%
Bancomer	11.44%	1.40% \$\$\$	10.04%
Afirme Bajío	11.26%	1.51% \$\$\$	9.75%
Banorte Generali	10.91%	1.48% \$\$\$	9.43%
Azteca	10.71%	1.67% \$\$\$	9.04%
PensionISSSTE*	8.81%	1.00% \$	7.81%
Coppel	9.49%	1.70% \$\$\$	7.79%
Inbursa	6.93%	1.17% \$	5.76%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

\$\$\$ Comisión por encima del promedio

\$\$ Comisión cerca del promedio

\$ Comisión por debajo del promedio

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 31 de agosto de 2011.

2.- Comisión Vigente.

3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

⁶⁸ CONSAR, http://www.consar.gob.mx/rendimiento_netto/rendimiento_netto-sb5.shtml, Septiembre 2011.

Características:

En esta SIEFORE el portafolio de inversión es el que ofrece mayor riesgo, tomando la idea de “a mayor riesgo, mayor ganancia”, ya que lo que pretende es elevar lo más posible la cantidad invertida en la cuenta individual del trabajador.

Haciendo la aclaración que no por ser el segmento con más riesgos, va a generar mejores rendimientos que las otras SIEFORE.

Está diseñado para personas de hasta 26 años, ya que su objetivo es incrementar al máximo las pocas aportaciones que ha cotizado. Empleando para esto un mayor riesgo, lo que puede conllevar a una mejor ganancia.

La manera en que invierte esta SIEFORE se muestra a continuación:

Cuadro 2 Porcentajes de inversión SB 5

¿En qué invierte la SB 5?	%
Instrumentos estructurados	10 Máximo
FIBRAS	10 Máximo
Valores extranjeros	20 Máximo
Renta variable	30 Máximo
Renta fija	30 Mínimo

Ya depende de cada Administradora la forma de invertir los recursos de los trabajadores en las SIEFORES.

Ésta debe procurar que los recursos administrados estén siempre seguros, que aunque sea la SIEFORE con mayor grado de riesgo, el trabajador no vaya a ver disminuidas sus aportaciones.

Imagen 4.1 Rendimiento SIEFORE 4

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 4 para personas entre 27 años y 36 años

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO¹	COMISIÓN²	RENDIMIENTO NETO³
Invercap	17.41%	1.72% ●	15.69%
Banamex	16.61%	1.45% ●	15.16%
ING	16.54%	1.48% ●	15.06%
Profuturo GNP	15.69%	1.53% ●	14.16%
Bancomer	15.03%	1.40% ●	13.63%
Metlife	14.88%	1.69% ●	13.19%
XXI	14.08%	1.40% ●	12.68%
Principal	14.05%	1.52% ●	12.53%
Azteca	13.23%	1.67% ●	11.56%
PensionISSSTE*	11.85%	1.00% ●	10.85%
Afirme Bajío	11.85%	1.51% ●	10.34%
Coppel	11.40%	1.70% ●	9.70%
Banorte Generali	10.75%	1.48% ●	9.27%
Inbursa	7.94%	1.17% ●	6.77%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

● Comisión baja
● Comisión media
● Comisión alta

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 30 de noviembre de 2011.
2.- Comisión Vigente.
3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

69

Características:

Es un poco menos arriesgada en comparación con 5, invierte mayor porcentaje en renta fija, pero al igual que la anterior lo que busca es hacer crecer lo más posible, los recursos que se encuentran depositados por el trabajador en la AFORE.

Su diseño es para personas de entre 27 y 36 años, que están en una etapa aun de crecimiento, en donde su ahorro necesita crecer, aunque no toma la misma cantidad de riesgo como la SB5.

La forma de invertir de la SB4 es la siguiente:

⁶⁹ CONSAR, http://www.consar.gob.mx/rendimiento_netto/rendimiento_netto-sb4.shtml, Septiembre 2011.

Cuadro 3 Porcentajes de inversión SB 4

¿En qué invierte la SB 4?	%
Instrumentos estructurados	7.5 Máximo
FIBRAS	10 Máximo
Valores extranjeros	20 Máximo
Renta variable	25 Máximo
Renta fija	37.5 Mínimo

Imagen 4.2 Rendimientos en SIEFORE 3

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 3 para personas entre 37 años y 45 años

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
Profuturo GNP	12.07%	1.53% \$\$\$	10.54%
XXI	11.89%	1.40% \$\$	10.49%
ING	11.61%	1.48% \$\$	10.13%
Metlife	11.69%	1.69% \$\$	10.00%
HSBC ¹	11.44%	1.52% \$\$	9.92%
Azteca	11.39%	1.67% \$\$	9.72%
Banamex	11.10%	1.45% \$\$	9.65%
Bancomer	11.01%	1.40% \$\$	9.61%
Principal ²	11.08%	1.55% \$\$	9.53%
Invercap	10.72%	1.72% \$\$	9.00%
Afirme Bajío	10.28%	1.51% \$\$	8.77%
PensionISSSTE*	9.27%	1.00% \$	8.27%
Coppel	9.04%	1.70% \$\$	7.34%
Banorte Generali	8.61%	1.48% \$\$	7.13%
Inbursa	7.35%	1.17% \$	6.18%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

\$\$\$ Comisión por encima del promedio

\$\$ Comisión cerca del promedio

\$ Comisión por debajo del promedio

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 31 de agosto de 2011.

2.- Comisión Vigente.

3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

70

Características:

Es una SIEFORE ya más conservadora que la 5 y 4, está diseñada para personas de entre 37 y 45 años.

⁷⁰ CONSAR, http://www.consar.gob.mx/rendimiento_netto/rendimiento_netto-sb3.shtml, Septiembre 2011.

Está planeada para personas que se encuentran en la fase intermedia de su vida laboral, en esta se busca un equilibrio en cuanto a riesgos y rendimientos, el porcentaje de renta fija es mayor, lo que da más seguridad a la inversión.

Cuadro 4 Porcentajes de inversión SB 3

¿En qué invierte la SB 3?	%
Instrumentos estructurados	5 Máximo
FIBRAS	5 Máximo
Valores extranjeros	20 Máximo
Renta variable	20 Máximo
Renta fija	50 Mínimo

Imagen 4.3 Rendimientos en SIEFORE 2

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 2 para personas entre 46 años y 59 años

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO¹	COMISIÓN²	RENDIMIENTO NETO³
XXI	11.66%	1.40% \$\$	10.26%
Profuturo GNP	11.05%	1.53% \$\$	9.52%
Metlife	11.17%	1.69% \$\$	9.48%
Principal ¹	10.96%	1.55% \$\$	9.41%
ING	10.67%	1.48% \$\$	9.19%
Azteca	10.80%	1.67% \$\$	9.13%
HSBC ²	10.52%	1.52% \$\$	9.00%
Bancomer	10.20%	1.40% \$\$	8.80%
Banamex	10.17%	1.45% \$\$	8.72%
Afirme Bajío	9.62%	1.51% \$\$	8.11%
PensionISSSTE*	9.01%	1.00% \$	8.01%
Invercap	9.71%	1.72% \$\$	7.99%
Banorte Generali	9.25%	1.48% \$\$	7.77%
Coppel	9.07%	1.70% \$\$	7.37%
Inbursa	7.26%	1.17% \$	6.09%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

\$\$\$ Comisión por encima del promedio

\$\$ Comisión cerca del promedio

\$ Comisión por debajo del promedio

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 31 de agosto de 2011.

2.- Comisión Vigente.

3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

⁷¹CONSAR, http://www.consar.gob.mx/rendimiento_net/rendimiento_net-sb2.shtml, Septiembre 2011.

Características:

Diseñada para personas ya casi en su etapa final como trabajador, que comprende de 46 años a 55 años, el porcentaje de inversión en renta fija se incrementa y en la de renta variable se disminuye, para dar certeza y seguridad a las aportaciones que ha ahorrado durante su carrera laboral.

Cuadro 5 Porcentajes de inversión SB 2

¿En qué invierte la SB 2?	%
Instrumentos estructurados	1 Máximo
FIBRAS	5 Máximo
Valores extranjeros	20 Máximo
Renta variable	15 Máximo
Renta fija	59 Mínimo

Imagen 4.4 Rendimientos en SIEFORE 1

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 1 para personas de 60 años y mayores

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO¹	COMISIÓN²	RENDIMIENTO NETO³
Invercap	13.15%	1.72% ●	11.43%
Banamex	12.05%	1.45% ●	10.60%
XXI	11.50%	1.40% ●	10.10%
Bancomer	11.42%	1.40% ●	10.02%
Principal	11.33%	1.52% ●	9.81%
Profuturo GNP	11.21%	1.53% ●	9.68%
ING	11.10%	1.48% ●	9.62%
Metlife	11.24%	1.69% ●	9.55%
Banorte Generali	10.53%	1.48% ●	9.05%
PensionISSSTE*	9.86%	1.00% ●	8.86%
Coppel	9.80%	1.70% ●	8.10%
Azteca	9.48%	1.67% ●	7.81%
Afirme Bajío	9.11%	1.51% ●	7.60%
Inbursa	6.91%	1.17% ●	5.74%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

● Comisión baja

● Comisión media

● Comisión alta

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 30 de noviembre de 2011.

2.- Comisión Vigente.

3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

72

⁷²CONSAR, http://www.consar.gob.mx/rendimiento_netto/rendimiento_netto-sb1.shtml, Septiembre 2011.

Características:

Es el fondo con menor riesgo, y se permite invertir hasta un 20% en Valores extranjeros y hasta un 100% en renta fija. Lo que pretende es darle completamente una seguridad al trabajador de que sus recursos están a salvo, cabe mencionar que aunque no se tomen muchos riesgos puede ser la SIEFORE que más de rendimientos.

Cuadro 6 Porcentajes de inversión SB 1

¿En qué invierte la SB 1?	%
Instrumentos estructurados	0
FIBRAS	0
Valores extranjeros	20 Máximo
Renta variable	0
Renta fija	Hasta 100

2.17 ANÁLISIS DE OTROS INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN**2.17.1 CETES**

Los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) son el instrumento de deuda bursátil más antiguo emitido por el Gobierno Federal. Se emitieron por primera vez en enero de 1978 y desde entonces constituyen un pilar fundamental en el desarrollo del mercado de dinero en México. Estos títulos pertenecen a la familia de los bonos cupón cero, esto es, se comercializan a descuento (por debajo de su valor nominal), no devengan intereses en el transcurso de su vida y liquidan su valor nominal en la fecha de vencimiento.

Se pueden emitir a cualquier plazo siempre y cuando su fecha de vencimiento coincida con un jueves o la fecha que sustituya a este en caso de que fuera inhábil. De hecho, estos títulos se han llegado a emitir a plazos mínimos de 7 días y a plazos máximos de 728 días.

En la actualidad los CETES se emiten y colocan a plazos de 28 y 91 días, y a plazos cercanos a los seis meses y un año.

Estos títulos no devengan intereses debido a que son bonos cupón cero. Sin embargo, la tasa de interés del título está implícita en la relación que existe entre su precio de adquisición, el valor nominal del título y su plazo a vencimiento.⁷³

2.17.2 PAGARÉS

El pagaré es un título valor o instrumento financiero muy similar a la letra de cambio y se usa para obtener recursos financieros, donde una persona se compromete a pagar a otra cierta cantidad en una fecha acordada previamente.

Posee varias ventajas al ser una cuenta de inversión y brindar seguridad, aunado a algo de rendimientos por invertir en alguna institución bancaria, dijo Enrique Arias, director de Análisis Financiero de la CONDUSEF.

“Si el banco tiene problemas de solvencia, se está protegido por el gobierno federal a través del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto de 400 mil Udis; así, una ventaja es la seguridad y otra es la constancia de un generación de rendimientos por nuestro dinero.”

⁷³ Banxico, <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/intermedio/subastas-y-colocacion-de-valores/primarias-de-valores-gubernamentales/notas-tecnicas-y-titulos-multiples/%7B6C0F5CE2-D373-313F-1688-DE662B5021B6%7D.pdf>

Las desventajas son menores rendimientos pues el pagaré, a diferencia de un fondo de inversión, da rendimientos negativos al quitarle la inflación, y en el fondo se pueden obtener por arriba de una inflación. El pagaré da alrededor de 1% y da a conocer la tasa bruta, pero por ley, las sociedades de inversión deben mostrar la tasa neta ya sin retención de impuestos y comisiones; mientras que los pagarés no revelan la retención de impuestos, que es de 0.85, ni tampoco la comisión por manejo.

En un pagaré no se sabe en qué está invertido y lo único que lo respalda es la solidez del banco, que lo utiliza para invertirlo en tarjetas de crédito, hipotecas y préstamos corporativos, por ejemplo. Al invertir en deuda gubernamental, el único riesgo que se tiene es que quiebre el gobierno mexicano, lo cual lo hace más seguro que cualquier banco.⁷⁴

2.18 EL ESTADO DE CUENTA

Es la información fundamental respecto de la administración e inversión de los recursos acumulados en la cuenta individual, que deben recibir los trabajadores tres veces al año, por periodos que corresponden a cada cuatrimestre natural, para conocer el comportamiento de la inversión de los recursos y, en su caso tomar decisiones sobre cuál es la SIEFORE o AFORE que más conviene que realice la administración de la cuenta.

Como consecuencia de reformas efectuadas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en mayo de 2009 se emitió un nuevo formato de estado de cuenta: Este reporte es material indispensable para que el trabajador pueda realizar acciones en beneficio de su retiro, tales como:

⁷⁴ El Universal, <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/76288.html>


- Involucrarse en el conocimiento de sus cuentas personales, conocer lo que le está generando su AFORE, comparar con lo que ofrecen otras, y obtener una mejor pensión al final de la vida laboral.

El estado de cuenta de todas las afores tiene el mismo formato y consta de:


- Dos hojas en las que se desglosan el monto de los recursos acumulados para la pensión y las subcuentas de retiro, vivienda y depósitos voluntarios.
- Una tabla comparativa que refleja el promedio de los rendimientos nominales -y no los reales- de los últimos 36 meses

A continuación, se muestra un estado de cuenta de una AFORE:

Imagen 5 El estado de cuenta (parte frontal).



ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL



Periodo que comprende este Estado de Cuenta

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

\$ _____

Mis datos

CURP _____

RFC _____

NSS¹ _____

¹ Sólo si cotizas al Seguro Social
En la Página de Internet del IMSS:
www.imss.gob.mx podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados. IMSS: 01800-6232323

Atención al público

Teléfono AFORE:
Dirección de la Unidad Especializada de Atención al Público de la Afore:

Página de Internet de la AFORE:
SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

¡¡¡IMPORTANTE!!!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales en tu Afore.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu Afore.

Resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						
Mi Ahorro para la vivienda*						
TOTAL DE MI AHORRO						

*Los recursos de vivienda NO SON administrados por las Afores, sino por los institutos de vivienda. Las Afores únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF / FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo.

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 1 para personas de 56 años y mayores

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO			
AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
AFORE 1			
AFORE 2			
AFORE 3			
AFORE 4			
AFORE 5			
AFORE 6			
AFORE 7			
AFORE 8			
AFORE 9			
AFORE 10			
AFORE que emite el estado de cuenta			
AFORE 12			
AFORE 13			
AFORE 14			
AFORE 15			
AFORE 16			
AFORE 17			
AFORE 18			

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO



- 1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al x (día) de x (mes) de x (año).
- 2.- Comisión de Saldo Vigente.
- 3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.



① El logo es opcional (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)
 ② Información de acuerdo a la Siefore Básica que corresponda (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)

Imagen 6 El estado de cuenta (reverso)

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL						
Detalle del resumen general						
Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
IMSS						
-Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
-Retiro 1997						
-Cesantía y vejez y Cuota social						
•SAR IMSS 1992						
•INFONAVIT 1997						
•SAR INFONAVIT 1992						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
ISSSTE						
•Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
•SAR ISSSTE 1992						
•FOVISSSTE 2008						
•SAR FOVISSSTE 1992						
Bono de Pensión (Pesos)*						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
Ahorro voluntario						
•Aportaciones voluntarias						
•Aportaciones complementarias de retiro						
•Aportaciones de ahorro de largo plazo						
•Aportaciones de ahorro solidario						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
TOTAL DE MI AHORRO						

IMSS	Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo Periodo de pago Días cotizados Salario Base de Cotización				
ISSSTE	Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo Periodo de pago Días cotizados Sueldo Básico				

(Este cuadro aplica sólo para el Estado de Cuenta del último cuatrimestre del año)
 CÁLCULO APROXIMADO QUE COBRARÁ AFORE XXX POR CONCEPTO DE COMISIONES DURANTE 200...

	Valor actual	Valor nominal
Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)		
*Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)		

Reservado para información CONSAR

Espacio para publicidad de la Afore

⁷⁵CONDUSEF, www.condusef.gob.mx.

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO

A continuación en este capítulo se presentan ejercicios de corridas financieras y gráficas para poder demostrar la hipótesis planteada anteriormente y observar si efectivamente una AFORE es un buen instrumento de inversión para el trabajador con relación a otras opciones que presenta el mercado de bajo monto de inversión.

3.1 CORRIDAS DE INVERSIÓN

Se mostrarán tres tablas referentes a instrumentos de inversión, la primera que se presenta es la de CETES, que tiene un rendimiento anual de 4.65% en su modalidad de 91 días. La segunda son los pagarés que poseen 2.60% de rendimiento neto anual cada 91 días y la tercera es la AFORE, la cual tiene un promedio de rendimiento neto de 6% anual; para esto se toma como ejemplo un empleado, soltero, que con un puesto de auxiliar administrativo tiene de sueldo mensual \$6,000.00, y el cual pretende destinar \$1,000.00 mensuales para tal fin y ver cuál es su mejor opción.

Las tablas tienen los siguientes puntos:

- Tipo de inversión
- Puesto
- Sueldo
- Monto a destinar
- Tiempo o meses
- Tasa de interés
- Rendimiento
- Rendimiento total más monto destinado
- Inversión real
- Ganancia

Una vez mostrado los tres tipos de inversión de bajo monto, se presenta una tabla final comparativa donde se verifican las ganancias obtenidas de cada instrumento y se indica cual es la de mejores rendimientos.

Ejemplo 1.- Tipo de inversión: CETES

Puesto: Auxiliar administrativo.
Sueldo: \$6,000.00
Monto a destinar: tiene pensado destinar máximo \$3,000.00 cada 91 días durante un año.
Tiempo o meses: cada 91 días.
Tasa de interés: 4.65% anual.
Rendimiento: \$35.26 cada 91 días por 100 CETES.
Rendimiento total más monto destinado: \$12,211.06 en un año.
Inversión real: \$11,858.96 en un año.
Ganancia: \$352.10 en un año.

En la siguiente tabla se observa a un empleado que gana al mes \$6,000.00, está dispuesto a invertir máximo \$3,000.00 cada 91 días durante un año en lo que son los CETES, que tienen un precio de \$9.89 cada uno a la fecha del 21 de septiembre de 2011. El rendimiento es de 4.65% anual.⁷⁶

Como éstos tienen un costo de \$9.89, el empleado solo puede comprar 100 CETES, por lo cual se va a gastar \$2,964.74 cada 91 días. Al realizar esta compra al término de ese período y con la tasa de interés al 4.65% anual, obtiene un rendimiento de \$35.26, más lo que invirtió tendría un total de \$3,000.00.

Este mismo empleado ahora invertirá el doble del período pasado \$5,929.48, ahora su rendimiento cada 91 días se eleva \$70.53, después de otros 91 días invierte el \$8,894.22 que es tres veces más que la cantidad de un inicio, como el monto es mayor los rendimientos se incrementan por lo cual ascienden a

⁷⁶ www.banxico.gob.mx

\$105.56, y ya para concluir en el último trimestre compra CETES por un total de \$11,858.96 con esta suma de dinero alcanza un rendimiento de \$140.75.

Tabla 1 Ejercicio de CETES

PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			CETES
SUELDO	6000			
REND. Y MONTO INVERTIDO	TASA C/ 91 DÍAS	RENDIMIENTO.C/91 DIAS	M.INVERTIDO	MES
\$ 3,000.00	4.65%	\$ 35.26	\$ 2,964.74	3
				4
				5
\$ 6,000.00	4.65%	\$ 70.53	\$ 5,929.48	6
				7
				8
\$ 9,000.00	4.65%	\$ 105.56	\$ 8,894.22	9
				10
				11
\$ 12,000.00	4.65%	\$ 140.75	\$ 11,858.96	12
		\$ 352.10		
PRIMER AÑO				
INVERSION REAL	\$11,858.96			
GANANCIA	\$352.10			

Como resultado de las reinversiones realizadas por el empleado cada 91 días, obtuvo una ganancia de \$352.10 al final del año, dato que se comparará en la última tabla.

Ejemplo 2.- Tipo de inversión: Pagaré

Puesto: Auxiliar administrativo.
Sueldo: 6,000.00.
Monto a destinar: tiene pensado destinar máximo \$3,000.00 más los rendimientos generados del período de inversión anterior cada 91 días durante un año.
Tiempo o meses: cada 91 días.
Tasa de interés: 2.60% anual.
Rendimiento: \$19.72 cada 91 días por \$3,000.00
Rendimiento total más monto destinado: \$12,257.36 en un año.
Inversión real: \$12,059.41 en un año.
Ganancia: \$197.95 en un año.

En la siguiente tabla se muestra la opción de inversión del pagaré, en donde el empleado destina \$3,000.00 el primer periodo de 91 días, al término de ese tiempo introduce \$6,000.00 más el rendimiento del primer período de inversión por otros 91 días, repite la misma acción ahora con el monto de \$9,000.00 más la suma del rendimiento del segundo período y en el último invierte \$12,000.00 más el respectivo rendimiento del tercer período de inversión, el pagaré a 91 días tiene un rendimiento neto de 2.60% anual.⁷⁷

El trabajador desea invertir en el instrumento llamado pagarés a 91 días, el cual tiene un interés anual de 2.60%, tiene para destinar \$3,000.00 que es lo que logra ahorrar durante 3 meses, al finalizar los 91 días obtiene \$19.72 de rendimiento que es una cantidad muy baja, ahora decide introducir una cantidad más grande de dinero \$6,000.00 más los \$19.72 que ganó, esta vez consigue obtener \$39.56 de rendimiento, vuelve a juntar \$3,000.00 más, para lo cual en su tercera inversión ya eran \$9,039.56 los cuales al termino de los 91 días y con la

⁷⁷ www.banamex.com.mx

tasa anual de 2.60%, entonces el rendimiento ahora fue de \$59.41, al transcurso ya casi de un año, en el último trimestre desea destinar otros \$3,000.00 más, para una suma de \$12,059.41 consiguiendo al final de los 91 días \$79.26. Al sumar los rendimientos de los 4 períodos de inversión cada 91 días el resultado fue de \$197.95 lo que gano en el año.

Tabla 2 Ejercicio con Pagares

PUESTO	AUX. ADMINISTRATIVO				PAGARE
SUELDO	6000	MENSUALES			
MES	MONTO DESTINADO	REND.NETO 91 DIAS	REND. C/ 91 DÍAS	REND.TOTAL + M.INVERTIDO	
1	\$ 3,000.00	2.60%			
2	0				
3	0		\$ 19.72	\$ 3,019.72	91 DÍAS
4	\$ 6,019.72	2.60%	\$ -		
5	0		\$ -		
6	0		\$ 39.56	\$ 6,059.28	91 DÍAS
7	\$ 9,039.56	2.60%	\$ -		
8	0		\$ -		
9	0		\$ 59.41	\$ 9,098.97	91 DÍAS
10	\$ 12,059.41	2.60%	\$ -		
11	0		\$ -		
12	0		\$ 79.26	\$ 12,138.67	91 DIAS
			\$ 197.95		
PRIMER AÑO					
INVERTIDO	\$12,059.41				
GANANCIA	\$197.95				

Ejemplo 3.- Tipo de inversión: AFORE

Puesto: Auxiliar administrativo.
Sueldo: 6,000.00.
Monto a destinar: tiene pensado destinar \$1,000.00 más los rendimientos generados del período de inversión anterior mensual.

Tiempo o meses: mensual.
Tasa de interés: 9.99% anual.
Rendimiento: \$8.33 mensual por \$1000.00
Rendimiento total más monto destinado: \$12,574.11 en un año.
Inversión real: \$12,000.00 pesos en un año.
Ganancia: \$574.11 en un año.

Y para dar por terminada las corridas de instrumentos de inversión, se presenta la opción del AFORE, la cual cumple con el mismo escenario que los anteriores ejercicios, de una persona que gana al mes \$6,000.00 y destina para tal fin \$1,000.00 mensual, que al finalizar el año haya invertido un mínimo de \$12,000.00. En este caso el rendimiento es del 9.99% anual neto.

El trabajador decide invertir en una AFORE, el puede destinar \$1,000.00 mensual, y lo desea hacer durante un año, como cada mes está invirtiendo \$1,000.00 la cantidad en pesos generada por la tasa de rendimiento son más grandes, por lo que al acabar el año, el trabajador habrá destinado ya \$12,000.00, cuyo rendimiento al finalizar fue por \$574.11, una buena cantidad considerando que solo invertía poco dinero.

El trabajador siguió con esta tendencia de seguir introduciendo \$1,000.00 mensuales a su AFORE, para lo cual al cabo de 10 años, ya habría generado una ganancia de \$84,750.03, continuó con este mismo curso, a los 20 años ya tenía \$468,909.93, a los 30 años \$1,895,834.95 y ya transcurridos 40 años tiene \$5,825,313.31 en su cuenta.

Si esta persona quisiera la administradora le puede formar un plan de pensión de 20 años por \$291,265.67 que es lo que estuviera recibiendo mensualmente.

Tabla 3 Ejercicio con AFORE

PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			AFORE	
SUELDO	6000	MENSUALES	RENDIMIENTO SIEFORE 5		
DESTINA	1000	MENSUALES			
MES	MONTO DEST.	R.N.ANUAL	R.MENS.	R.T. + M.I.	INV. TOTAL
1	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 8.33	\$ 1,008.33	\$1,000.00
2	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 8.39	\$ 2,016.72	\$2,000.00
3	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 16.79	\$ 3,033.51	\$3,000.00
4	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 25.25	\$ 4,058.76	\$4,000.00
5	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 33.79	\$ 5,092.55	\$5,000.00
6	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 42.40	\$ 6,134.95	\$6,000.00
7	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 51.07	\$ 7,186.02	\$7,000.00
8	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 59.82	\$ 8,245.84	\$8,000.00
9	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 68.65	\$ 9,314.49	\$9,000.00
10	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 77.54	\$ 10,392.03	\$10,000.00
11	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 86.51	\$ 11,478.55	\$11,000.00
12	\$ 1,000.00	9.99%	\$ 95.56	\$ 12,574.11	\$12,000.00
PRIMER AÑO			20 AÑOS		
INVERTIDO	\$12,000.00		INVERTIDO	\$240,000.00	
R.T. + M.I.	\$ 12,574.11		R.T. + M.I.	\$ 708,909.93	
GANANCIA	\$ 574.11		GANANCIA	\$ 468,909.93	
10 AÑOS			30 AÑOS		
INVERTIDO	\$120,000.00		INVERTIDO	\$360,000.00	
R.T. + M.I.	\$ 204,750.03		R.T. + M.I.	\$ 2,255,834.95	
GANANCIA	\$ 84,750.03		GANANCIA	\$ 1,895,834.95	
40 AÑOS			PROM.VIDA	20 Años	
INVERTIDO	\$480,000.00		MENSUAL	\$ 291,265.67	
R.T. + M.I.	\$ 6,305,313.31				
GANANCIA	\$ 5,825,313.31				
R.T. + M.I. = RENDIMIENTO TOTAL MÁS MONTO INVERTIDO					

Como se puede apreciar al concluir el primer año el trabajador obtuvo una ganancia de \$574.11 por haber invertido \$1,000.00 al mes.

También se observa como a través del tiempo y siguiendo esta tendencia de inversión, el inversionista ve crecer su dinero de manera importante, se

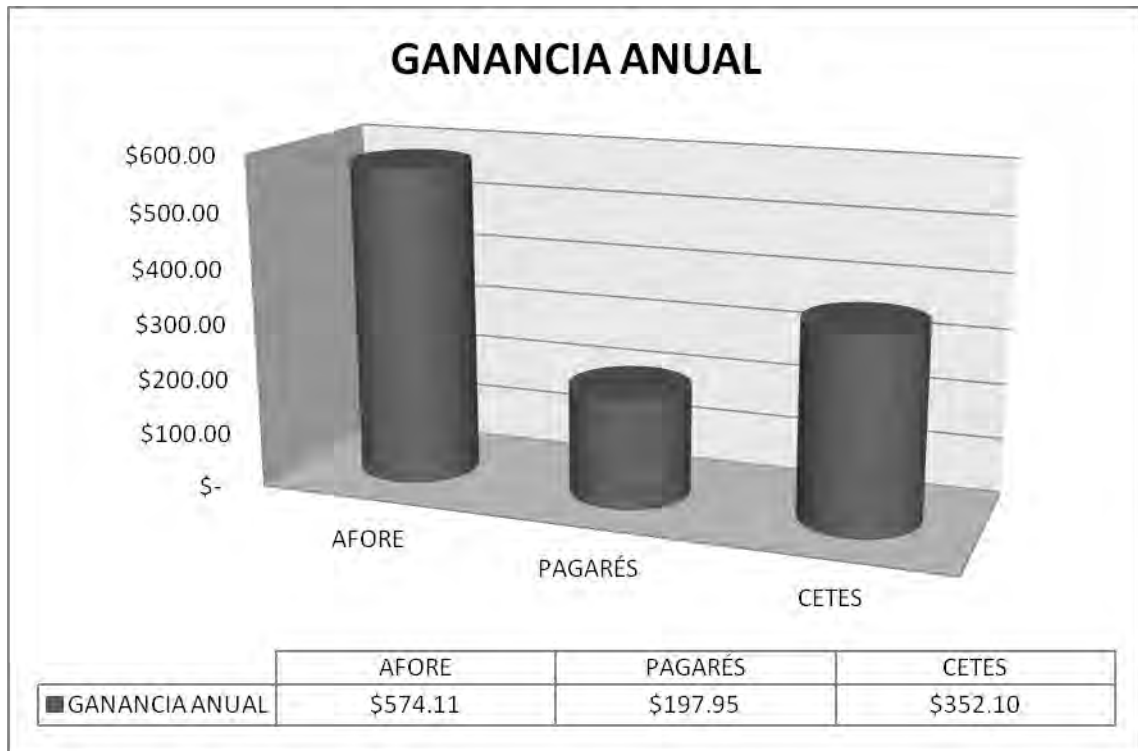
desglosan las ganancias en plazos de 10 años, hasta concluir en los 40 años. (Ver gráfica 1).

Gráfica 1 Resultados de invertir en AFORE



La siguiente gráfica muestra el comparativo de ganancias entre los diferentes instrumentos de inversión, donde puede apreciarse claramente como las afore representan la mejor opción de inversión inclusive como un proyecto de vida ya que los montos de rendimiento generados son bastante atractivos comparados con los obtenidos en cetes y pagares.

Gráfica 2 La ganancia anual entre AFORE, Pagaré y CETES.



Se puede observar en la gráfica 2 que hay una diferencia significativa de la AFORE con respecto al pagaré y los CETES, en cuanto a cantidades la AFORE supera al pagaré por \$376.16, mientras que con los CETES, \$222.01, es una diferencia menor pero que comprueba que invertir en una AFORE te da mejores rendimientos que éstos instrumentos de inversión.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

4.1 Conclusiones

Una vez concluidos los capítulos de la investigación pasando por los pasos para llegar al objetivo general, observando cómo es que surgen las leyes de seguridad social, el IMSS y el sistema de pensiones en México, a través de la necesidad del trabajador a sentirse protegido cuando llegue a la etapa de vida denominada vejez, también para proteger a su familia en casos de orfandad, viudez, enfermedad y desempleo, más adelante también a los patrones se les incluye a esta estructura junto con el gobierno, y se genera el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). todo esto es lo que le da vida a las AFORE actual, la cual está basada en el sistema de pensiones chileno, pero adaptada y con modificaciones para el país mexicano, en donde las aportaciones ya no serán manejadas por el gobierno, si no por administradoras especializadas en fondos para el retiro, ese era su fin, hacer que el dinero de los trabajadores se mantuviera seguro, sin minusvalías y si fuera el caso incrementarlo, para que cuando llegue a la edad de retirarse del mundo laboral recibiera una digna pensión.

Con los rendimientos que se han mostrado los últimos años las administradoras ya pueden tener un fin más, que es el de servir también como instrumento de inversión para los trabajadores y que éstos generen un mayor patrimonio económico.

Una vez concluido el capítulo número tres y tras haber realizado ejercicios y gráficos de los instrumentos de inversión se dio por terminado y alcanzado el objetivo general de la investigación que era analizar si la aportación voluntaria en la AFORE es una opción de inversión para el trabajador.

Con esto podemos concluir que la hipótesis de trabajo es aceptada, ya que la AFORE si representa una buena opción de inversión para el trabajador, ya que obtuvo el mejor resultado en ganancias respecto a los demás.

También presenta un instrumento de fácil uso, donde se visualiza a través del estado de cuenta los movimientos del dinero invertido, explica de manera clara el rendimiento de la SIEFORE, la comisión que cobra la administradora por manejar los recursos, el lugar que ocupa dicha administradora respecto a los demás.

Además las AFORE fueron bien calificadas en la encuesta nacional en el servicio que ofrecen, estando arriba de empresas de gastos médicos, sociedades de información crediticia y de seguros de automóvil.

Es una opción de baja inversión, de montos mínimos y que a su vez brinda buenos y constantes rendimientos, además la persona afiliada a la AFORE, puede tener la opción de elegir su SIEFORE, buscando siempre que le de los más atractivos rendimientos, un joven con una edad de 26 años o menos perteneciente a SB5, si lo desea puede pedir su cambio a una SIEFORE de mayor edad que ofrecen menor riesgo, como la SB4, SB3, SB2, SB1, esto en caso de que la

demás estén brindando mayor rendimiento neto, pero en cambio una persona de 60 años o mayor que sería en este caso SB1, no puede cambiarse a una SIEFORE de menor edad, ya que por su rango de edad, la administradora no permite la opción de traspasarse a una de mayor riesgo, para no afectar sus aportaciones realizadas en el último lapso de su vida laboral.

4.2 Sugerencias

Como sugerencia es recomendable antes de registrarse a una administradora de fondos para el retiro, verificar los rendimientos y comisiones que estas poseen, ya que son una parte fundamental en el crecimiento monetario de la inversión, esto es porque 1% de fluctuación en el rendimiento neto afecta de manera considerable el monto de ganancia a través del tiempo.

Otro punto importante es fijarse en la calidad del servicio que ofrecen dichas administradoras, esto tiene que ver con eficiencia en el servicio, facilidad de trámites, atención telefónica y por internet, consulta de saldos y cercanía.

Pero lo más importante es estar conscientes de los beneficios que a largo plazo genera invertir en un fondo para el retiro, especialmente si se toma como una estrategia para asegurar la vejez de quien lo realiza.

También el trabajador puede armar su propio portafolio de inversión con los instrumentos que se citaron en la investigación, destinar una parte de su dinero para invertirlo en CETES, otra para pagarés, y en su mayoría a la AFORE, por las ganancias que ofrece.

Bibliografía

Libros

Avendaño Carbellido, Octavio, **EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASPECTOS LEGALES**. Edit. Porrúa. México, 2010.

Bodie, Zvi y Kane Alex, **PRINCIPIOS DE INVERSIONES**. Edit. Mc GrawHill. España, 2004.

Cárdenas Gutiérrez, Carlos, **ESTUDIO PRÁCTICO SOBRE SAR, AFORES Y SIEFORES**. Ediciones fiscales ISEF S.A. México, 2001.

Gitman, Lawrence J. **FUNDAMENTOS DE INVERSIÓN**. Edit. Oxford University Press – HARLA-México S.A DE CV. México, 1997.

Hernández Hernández, Abraham; Hernández Villalobos, Abraham y Hernández Suárez, Alejandro. **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FUTUROS**. Edit. THOMSON. México, 2005.

Ochoa Setzer, Guadalupe. **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**. Edit. Mc GrawHill. México, 2002.

Perdomo Moreno, Abraham, **ELEMENTOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**. Edit. THOMSON. México, 2002.

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, **LAS AFORE EL NUEVO SISTEMA DE AHORRO Y PENSIONES**. Edit. Porrúa. México, 2004.

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, **LAS AFORE, EL SISTEMA DE AHORRO Y PENSIONES MEXICANO**. Edit. Porrúa. México, 2009.

Van Horne, James C. y Wachowicz, John Jr., **FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**. Edit. PEARSON educación. México, 2002.

Revistas

Flores, Matiana, Para multiplicar nuestro dinero: ¿Dónde lo debemos invertir? El 2011 es nuestro, *Inversionista*, México, 2011, Número 282, Marzo 2011.

Moran, Roberto, “Tú afore te extraña”, *Dinero Inteligente por Expansión*, México, 2011, Número 14, Diciembre 2010-Enero 2011

Leyes

La ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros, México, diciembre 2010

Ley Federal del Trabajo 2010

Otras diversas fuentes consultadas

Circular CONSAR 62-1

Congreso Internacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. VI Jornadas de Ausbanc Internacional, 2005

Declaración universal de los derechos de los usuarios de servicios bancarios y financieros, diciembre 2005, 39 página.

Ley del IMSS:

Página web: www.diputados.gob.mx

Ley del ISR:

Página web: www.diputados.gob.mx

Ley del SAR:

Página web: www.diputados.gob.mx

Página web: <https://www.aforebanamex.com.mx/>

Página web: www.aforeab.com.mx/

Página web: www.aforeazteca.com.mx/

Página web: www.aforecoppel.com/

Página web: www.aforexxi.com.mx/

Página web: www.amafore.com.mx

Página web: www.banamex.com.mx

Página web: www.bancomer.com/afore/index.html

Página web: www.banorte-general.com/afore/index.html

Página web: www.banxico.gob.mx

Página web: www.condusef.gob.mx

Página web: www.consar.gob.mx

Página web: <http://www.eluniversal.com.mx/tudinero/1908.html>

Página web: www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/afore

Página web: www.inbursa.com/InLi/InLiAf.html

Página web: www.ing.com.mx/afore/

Página web: www.invercap.com.mx/

Página web: www.metlifeafore.com.mx/

Página web: <http://www.pensionissste.gob.mx/>

Página web: www.principal.com.mx/principalmx/opencms/03/3.2Afore/

Página web: www.profuturognp.com.mx/Profuturo/PgnpMain

Publicación "60 Años de Servir a México" y Acervo Documental
Secretaría General.